

Universidad Miguel Hernández



Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Orihuela

Grado en Ciencias Políticas y Gestión Pública

Trabajo Fin de Grado

**La influencia de la doctrina social de la  
Iglesia católica en los procesos de  
democratización de los años 70 y 80.**

Curso académico 2015/2016

Autora

María Luisa Gómez Cáceres

Tutora

D<sup>a</sup> Irene Belmonte Martín



## ÍNDICE

---

---

RESUMEN .....	5
INTRODUCCIÓN.....	6
METODOLOGÍA.....	7
HIPÓTESIS Y OBJETIVOS .....	9
I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA CATÓLICA. ....	10
QUI PLURIBUS, la primera condena Papal al comunismo, 1846.....	10
QUOD APOSTOLICI MUNERIS, el socialismo como error, 28 de diciembre 1878. ....	10
RERUM NOVARUM, la primera encíclica social de la Iglesia Católica, 1891....	11
QUADRAGESIMO ANNO, el giro con respecto al socialismo, 1931.....	13
DIVINI REDEMPTORIS, define la posición de la Iglesia frente al comunismo, 1937. ....	14
MATER ET MAGISTRA, la preocupación de la Iglesia por la cuestión social dirigida a todos los trabajadores del mundo, 1961. ....	15
PACEM IN TERRIS, una paz sustentada en la justicia, el amor, la verdad y la libertad, 1963. ....	16
CUADRO I Evolución de la doctrina social de la Iglesia Católica.....	17
II. CONCILIO VATICANO II. Redacción de la constitución Gaudium et Spes sobre la Iglesia en el mundo actual.....	18
III. EL MAGISTERIO DE PABLO VI, el Papa que impulsó la reapertura del Concilio Vaticano II. ....	24
POPULORUM PROGRESSIO, pautas para el desarrollo de los pueblos, 1967. ...	24
OCTOGESIMA ADVENIENS, contra la desigualdad, 1971. ....	25
IV. LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA CATÓLICA .....	27
Dignidad de la persona humana .....	27
Principio del bien común.....	29

Principio de solidaridad.....	30
Destino universal de los bienes .....	30
Principio de subsidiariedad.....	31
Principio de participación.....	32
Valores fundamentales de la vida social: verdad, libertad y justicia.....	32
V. EL MAGISTERIO SOCIAL DE JUAN PABLO II Y LA DEMOCRATIZACIÓN DE POLONIA. ....	34
VI. LA IGLESIA DESPUÉS DEL CONCILIO VATICANO II. Estudio de caso sobre los procesos de democratización en España y Polonia. ....	39
VII. DEMOCRACIA. FUNDAMENTOS Y CONDICIONES, TRANSICIÓN, LA TERCERA OLA DE DEMOCRATIZACIÓN. ....	43
Fundamentos y condiciones de la democracia .....	43
La transición a la democracia .....	45
La tercera ola de democratización.....	48
ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.....	50
CUADRO II Comparativa entre las condiciones mínimas de la democracia y postulados sobre el ideal de comunidad política. ....	52
REFLEXIONES FINALES Y DISCUSIÓN.....	53
ANEXO correspondiente al OBJETIVO I. CRONOLOGÍA ENCÍCLICAS Y AUTORES.....	55
CUADRO III Lista cronológica de los Papas católicos desde 1846 hasta la actualidad.....	55
GLOSARIO.....	60
ÍNDICE DE CUADROS .....	61
FUENTES CONSULTADAS .....	62
BIBLIOGRAFÍA .....	62
WEB DE LA SANTA SEDE, ARCHIVO DIGITALIZADO. ....	63
RECURSOS WEB.....	68

## RESUMEN

---

---

A partir de las encíclicas que contienen el magisterio social de los sucesivos Papas, se ha extraído toda la doctrina de la Iglesia católica mostrando su evolución desde 1846 hasta el Concilio Vaticano II, momento que supondrá un punto de inflexión en la Iglesia católica. Se ha continuado con los magisterios y la labor de Pablo VI y Juan Pablo II, los Papas cuyo pontificado se dio en los años que cubren esta tercera ola de democratización. A continuación, se ha realizado un estudio de caso de las transiciones en Polonia y España, dos países en los que el resultado del Concilio Vaticano II influyó decisivamente. En el último objetivo, se ha expuesto brevemente la teoría de la democracia y las transiciones a la misma para, en las conclusiones, establecer la relación entre doctrina social de la Iglesia católica y los valores que caracterizan a la democracia con el propósito de validar esta vez, desde el plano teórico, la hipótesis del presente trabajo de investigación: a saber, la influencia de la doctrina social de la Iglesia en los procesos de democratización acaecidos a partir de los años 70 tal y como señala el autor de referencia Samuel P. Huntington.

### **Palabras clave**

Encíclica, doctrina social, Concilio Vaticano II, democracia, tercera ola, transición.

## INTRODUCCIÓN

---

Históricamente la Iglesia católica ha tenido un papel de legitimador de sistemas, como por ejemplo, con el reconocimiento de la restauración borbónica en Alfonso XII tras finalizar las guerras carlistas del siglo XIX o como soporte ideológico del poder como sucedió en la época feudal. A raíz de esta idea y de la lectura de *La tercera ola* de Samuel P. Huntington surgió el interés por saber cómo la doctrina social de la Iglesia católica pudo haber ayudado en los procesos de democratización tal y como sostiene este importante autor de referencia.

La primera gran lectura que hay que tener en cuenta para realizar este estudio es la encíclica *Rerum novarum*, escrita por León XIII en 1891, puesto que es considerada como la primera gran encíclica social y referencia obligada para todos los magisterios sociales posteriores. Es a través de la lectura de ésta y otras muchas encíclicas como se va vislumbrando el desarrollo de la cuestión social, y como esta doctrina y los dogmas en los que se basa, unidos a cambios económicos y sociales, sustentaron el cambio hacia sistemas democráticos.

La religión ha sido y es un tema delicado fuente de inagotables disputas y, para desgracia del ser humano, de infinidad de guerras. La Iglesia católica enciende pasiones pero también suscita no pocas e intensas disputas y por ello han sido muchas las discusiones con todo el que se ha interesado por este trabajo durante su realización. Vista la experiencia se anima al lector a que despoje su mente de prejuicios y lea el desarrollo de los objetivos poniendo a la Iglesia en el lugar de una institución cualquiera que en su devenir histórico desarrolla unos principios y evoluciona sin entrar a juzgar si se rige realmente por ellos o no, simplemente entendiéndolos como dogmas que fundamentan una doctrina y quedándose en el plano de la teoría.

El fin de éste trabajo consiste en, desde un punto de vista objetivo, justificar si los dogmas de la Iglesia católica y la doctrina que los recoge son suficientes para ser determinantes en los procesos de democratización que comenzó en los años 70, es en el apartado de reflexiones finales donde se expone una visión subjetiva y crítica.

## METODOLOGÍA

---

La realización del presente trabajo de investigación se ha centrado principalmente en el Magisterio social de los santos padres de la Iglesia católica principalmente a través de sus encíclicas sociales desde 1846, han sido revisados más de cien años de historia pontificia. Además de las encíclicas sociales se trabajó sobre dos encíclicas anteriores (*Qui pluribus* y *Quod apostolici muneris*) por su carácter profundamente político y por su relevancia en cuanto al devenir de la doctrina y su evolución.

El punto de partida fue la encíclica *Rerum novarum* de León XIII, fechada en 1891, y su contexto histórico. Es considerada como la primera encíclica social que será instigadora y referente de toda la actividad social de todos los pontífices posteriores además de ser la inspiradora de este trabajo.

Para el estudio de las encíclicas se ha utilizado preferentemente la página web de la Santa Sede y, en particular el sitio web de cada uno de los pontífices, puesto que ofrecen un extenso y completo catálogo de documentos digitalizados y la mayor parte de ellos disponible en varios idiomas, además de brindar la posibilidad de trabajar con ellos online o mediante su descarga en formato PDF para su posterior impresión.

A pesar de que existe un *Compendio de la doctrina social de la Iglesia* en el que aparecen claramente resumido todo el magisterio social se optó por dejar este documento para el final procediendo en primer lugar a la lectura y profundo estudio de las encíclicas y demás documentos con el fin de cumplir así con el objetivo de mostrar el desarrollo de la doctrina a lo largo de la historia y en el contexto de la misma a través de las enseñanzas de los Papas. Este compendio ha sido usado solo al final de las lecturas para constatar que no quedara ninguna idea relevante olvidada o menospreciada y, personalmente, para una mejor comprensión de los principios fundamentales de la disciplina.

Una vez desarrollados los objetivos referentes a la doctrina social de la Iglesia y al Concilio Vaticano II, siguiendo a Stephen Van Evera<sup>1</sup>, se ha realizado un estudio de caso de las transiciones políticas en Polonia y España para realizar un contraste entre estos dos casos considerados ambos como paradigmas de transición en la tercera ola de democratización.

---

<sup>1</sup> Stephen Van Evera, *Guía para estudiantes de ciencia política: métodos y recursos* (Barcelona: Gedisa, 2009).

Otro recurso utilizado para documentarse ha sido la hemeroteca de distintos periódicos puesto que las hemerotecas ofrecen importante información de primera mano tal y como se vivió en el momento de los hechos y de cómo influyó en las personas.



## HIPÓTESIS Y OBJETIVOS

---

En el presente trabajo se parte de la hipótesis de que la doctrina social de la Iglesia católica influyó de manera determinante en los procesos de democratización que comenzaron en los años 70 tal y como sostiene Samuel P. Huntington en *La tercera ola*. Así el objetivo de la presente investigación consistirá en explicar las medidas democratizadoras que emprendió la Iglesia católica durante las transiciones políticas objeto de este estudio.

Para validar la hipótesis motivo de este trabajo y derivado del objetivo general se plantean una serie de objetivos específicos que son los siguientes:

- I. Desarrollar la doctrina social de la Iglesia católica.  
En este punto se estudiarán los antecedentes y la evolución de su doctrina social principalmente a través del magisterio de los sumos pontífices transmitido en forma de encíclicas.
- II. Explicar la importancia del Concilio Vaticano II en el clima político generado a partir de la II Guerra Mundial.  
En 1962 comenzó el Concilio Vaticano II fruto del cual nació la constitución *Gaudium et spes* que recogerá toda la doctrina social de la Iglesia católica, este Concilio supondrá un antes y un después en el catolicismo con el llamado *aggiornamento* de la actividad de la Iglesia abriéndola a la situación política y social del momento.
- III. La labor social de la Iglesia tras el Concilio Vaticano II, el Magisterio de Pablo VI.
- IV. Explicar los principios en los que se basa la doctrina social de la Iglesia católica.  
El objetivo es explicar los cuatro principios generales y fundamentales en los que se basa dicha doctrina - dignidad humana, solidaridad, bien común y subsidiariedad- y los cuatro principios anexos a estos - destino universal de los bienes, participación, los valores fundamentales de la vida social (verdad, libertad y justicia) y el de la vía de la caridad-.
- V. El Magisterio social de Juan Pablo II y la democratización de Polonia.
- VI. La Iglesia antes y después del Concilio Vaticano II, estudio de caso sobre los procesos en España y en Polonia.
- VII. Los fundamentos y condiciones de la democracia, las transiciones y la “tercera ola de democratización”.

## I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA CATÓLICA.

A través de las encíclicas, cartas solemnes de los pontífices dirigidas a obispos y fieles, los diferentes Papas han transmitido a lo largo de la historia sus preocupaciones y han asentado toda una doctrina social de la Iglesia católica a través de su magisterio.

A continuación se explican aquellas encíclicas que contienen elementos relevantes que atestiguan la evolución del magisterio social católico, al final se adjunta un cuadro resumen con los puntos más importantes de cada encíclica (Cuadro 1, página 17).

---

### QUI PLURIBUS, LA PRIMERA CONDENA PAPAL AL COMUNISMO, 1846.

---

Ya en 1846 Su Santidad Pío IX se pronunciaba, por primera vez, en contra del comunismo por sus errores y engaños, el comunismo pisoteaba no solo los derechos del poder sagrado que adoptaba una actitud de indiferencia hacia la religión, sino también del civil: “tal la nefanda doctrina del comunismo, contraria al derecho natural, que, una vez admitida, echa por tierra los derechos de todos, la propiedad, la misma sociedad humana”<sup>2</sup>.

Pío IX en el punto 13 de la encíclica parece condenar indirectamente a los regímenes comunistas al no otorgarles ninguna legitimidad puesto que el origen el poder civil viene de Dios y los regímenes comunistas se declaraban ateos. Su santidad también proclama la obediencia al poder civil pero constituido conforme a la ordenación de Dios, siendo así, y a la luz de acontecimientos posteriores, pudiera pensarse que Pío IX animaba al pueblo a violar este precepto puesto que el comunismo era enemigo de la Iglesia.

---

### QUOD APOSTOLICI MUNERIS, EL SOCIALISMO COMO ERROR, 28 DE DICIEMBRE 1878.

---

“Ellos seguramente no cesan de vociferar, como hemos insinuado, que todos los hombres son entre sí por naturaleza iguales; y, por lo tanto, sostienen que ni se debe honor y reverencia a la majestad, ni a las leyes, a no ser acaso a las sancionadas por ellos a su arbitrio”<sup>3</sup>.

León XIII trata el socialismo como una disciplina que se contrapone a los valores morales, el principio de propiedad, o a los derechos naturales, acusa al propio socialismo cristiano de forzar la doctrina de Cristo para adaptarla a su conveniencia.

---

<sup>2</sup> Pío IX, *Qui pluribus*, 9.

<sup>3</sup> León XIII, *Quod apostolici muneris*, 14.

Durante un intenso s.XIX Europa vivió una serie de revoluciones políticas, las Revoluciones Liberales de 1820, 1830 o 1848, unidas a una segunda Revolución Industrial iniciada en Inglaterra, y que se extendió posteriormente al resto de Europa, que cambió profundamente la estructura económica lo que llevó aparejado cambios en la estructura social y política del país. Aunque esta nueva estructura social comportaba un mayor grado de libertad seguía manteniendo profundas desigualdades, apareció la llamada “sociedad de clases”. Es en este contexto de cambios donde surge el movimiento obrero, en respuesta al capitalismo imperante, que cuestionaba el proceso de industrialización y ponía de manifiesto las injusticias inherentes al capitalismo.

León XIII consciente de la situación de injusticia social imperante pronuncia en mayo de 1891 la que será considerada como la primera encíclica entera y expresamente social de la Iglesia católica, la encíclica *Rerum novarum* (De las cosas nuevas). Habiéndose limitado anteriormente a tratar de manera, en sus propias palabras, “*incidental*” el tema de la situación de la clase obrera la conciencia apostólica obliga al santo padre a dedicar a dicha cuestión la totalidad de la misma.

Su santidad justifica el ansia de revolución acontecido en el ámbito económico no solo en las desigualdades de capitalismo o en las acciones del movimiento obrero sino también en la “*relajación de la moral*”. Se propone establecer un equilibrio entre capital y trabajo, entre ricos y proletariado, en el que queden delimitados derechos y deberes de ambos desde un punto de vista ético y moral, es decir, a través de los Evangelios bajo los auspicios de la Iglesia.

También advierte de que esta discusión sirve a ciertas personas interesadas para incitar al conflicto, puesto que los trabajadores indignados por su situación sucumbían a los reclamos de los revolucionarios provocando aun males mayores. Tal es el caso del socialismo que pretende una nacionalización de los bienes privados para su redistribución violando así el derecho natural a la propiedad y el fin mismo del trabajo del obrero que no es otro que lograr lo necesario para su subsistencia y consecución de una propiedad.

Esta encíclica asienta las bases de un nuevo orden económico y social basado en los siguientes principios:

- condena de la pobreza que genera el capitalismo, pero también el materialismo y la irreligiosidad del socialismo, busca una vía intermedia, que proteja la propiedad privada y la libertad pero con la protección social;

- establece el deber de los patronos de remunerar a sus trabajadores con un salario justo y respetar la dignidad de su persona;
- además respetar su tiempo para atender a la piedad y el descanso dominical como mandato divino;
- jornadas laborales asequibles;
- pago de salarios justos y convenidos que permitan al obrero mantener a su mujer e hijos;
- institución de sociedades de socorro mutuo;
- establece el deber de socorrer a los necesitados.

El deber del Estado de velar por la prosperidad tanto de la sociedad como de los individuos, por tanto, habrá de velar por los intereses de todas las clases, también de la clase obrera puesto que ellos con su trabajo contribuyen también al bien común al igual que la iniciativa privada, no debe de mantenerse al margen de la economía en actitud intervencionista cuando sea necesario.

Uno de los postulados que suscita mayor atención y que cobrará una importancia relevante con el devenir de los acontecimientos es el derecho de asociación laboral, que fundamenta a lo largo de seis puntos de la encíclica “por ello, si los ciudadanos tienen el libre derecho de asociarse, como así es en efecto, tienen igualmente el derecho de elegir libremente aquella organización y aquellas leyes que estimen más conducentes al fin que se han propuesto”<sup>4</sup> o “puesto el fundamento de las leyes sociales en la religión, el camino queda expedito para establecer las mutuas relaciones entre los asociados, para llegar a sociedades pacíficas y a un floreciente bienestar”<sup>5</sup>.

Finaliza la encíclica con una petición a instituciones, capital y proletariado para que lleguen a acuerdo y colaboren para restaurar las labores cristianas y que así cesen los conflictos, mostrando así el afán conciliador de la Iglesia.

La mayor consecuencia de la encíclica *Rerum novarum* fue el nacimiento de la “democracia cristiana”, en torno a esta ideología han nacido numerosos grupos políticos (Partido Demócrata Cristiano de Chile, el Christlich Demokratische Union Deutschlands alemán,...), además favoreció la creación de numerosos sindicatos (Juventud Obrera Cristiana en España, Solidarność en Polonia,...). En la actualidad estos partidos siguen manteniendo su vigencia y conformando gobiernos, como es el

---

<sup>4</sup> León XIII, *Rerum novarum*, 39.

<sup>5</sup> León XIII, *Rerum novarum*, 40.

caso de Alemania donde es canciller Angela Merkel, presidenta del partido Unión Demócrata de Alemania (CDU), desde 2005.

---

QUADRAGESIMO ANNO, EL GIRO CON RESPECTO AL SOCIALISMO, 1931.

---

Con motivo del 40º aniversario de la encíclica *Rerum novarum*, en 1931, S.S. Pío XI escribe una propia para su celebración. En ella Pío XI más allá de elogiar tan solo la obra de León XIII describe los cambios operados en la economía y en el socialismo desde su antecesor actualizando así la carta *Rerum novarum*.

En cuanto al capitalismo señala como éste ha ido evolucionando a una “dictadura económica”<sup>6</sup> en manos de quienes poseen el dinero, acumulándose el poder y el dinero. Propone como remedio aplicar “la filosofía social cristiana sobre el capital y el trabajo y su mutua coordinación”<sup>7</sup>. Sobre el socialismo describe como éste se ha bifurcado en dos, uno moderado que continua con la designación socialismo y otro bloque violento o comunista que, al igual que sucedió con el capitalismo, soportó un cambio tornándose más radical y violento, “para lograr estas dos cosas no hay nada que no intente, nada que lo detenga; y con el poder en sus manos, es increíble y hasta monstruoso lo atroz e inhumano que se muestra”<sup>8</sup>.

Da así un giro el Vaticano en cuanto a su pensamiento sobre el socialismo aceptando cierto socialismo moderado y condenando su vertiente más extrema, el comunismo. Aun así los sucesivos Papas siguen pidiendo cautela y discernimiento hacia el socialismo en encíclicas posteriores.

Establece una actualizada doctrina económica y social de la Iglesia cuyas ideas principales son:

- derecho a la propiedad privada como concesión directa de Dios, de carácter tanto individual como social, con obligaciones inherentes y debida defensa por parte del Estado;
- capital y trabajo tienen la obligación de unirse en un cometido común. La riqueza debe de distribuirse de manera que quede a salvo la común utilidad de todos;
- a pesar de haber superado la pobreza en la que vivía el proletariado debe de remediarse aun más su situación, puesto que con la evolución han surgido nuevos obstáculos a la equitativa redistribución de las riquezas;

---

<sup>6</sup> Pío XI, *Quadragesimo anno*, 88.

<sup>7</sup> Pío XI, *Quadragesimo anno*, 110.

<sup>8</sup> Pío XI, *Quadragesimo anno*, 112.

- salarios justos, basados en el sustento del obrero y de su familia, la situación de la empresa y el bien común;
- restauración del orden social, fundamentalmente a través de la “reforma de las instituciones y la enmienda de las costumbres”<sup>9</sup> Una suprema autoridad del Estado capaz de dirigir, vigilar o castigar y la mutua colaboración entre instituciones superando la lucha de clases. Además habrá de fijarse un principio rector de la economía a través de principios tales como la justicia y la caridad social, fijado inclusive a través de tratados internacionales;
- obligación del estado de tutelar y proteger las relaciones de la sociedad civil, esto es, el principio de solidaridad

“como no se puede quitar a los individuos y darlo a la comunidad lo que ellos pueden realizar con su propio esfuerzo e industrias, así tampoco es justo [...] quitar a las comunidades menores e inferiores lo que ellas pueden hacer”<sup>10</sup>.

Pío XI propone instaurar un nuevo orden social basado en la justicia, la caridad y la subsidiariedad, todos ellos valores de la Iglesia.

---

DIVINI REDEMPTORIS, DEFINE LA POSICIÓN DE LA IGLESIA FRENTE AL COMUNISMO, 1937.

---

Ya en los primeros puntos de esta encíclica Pío XI arremete directamente contra el comunismo, “pueblos enteros están en peligro de caer de nuevo en una barbarie”<sup>11</sup> o “este peligro tan amenazador [...] es el comunismo bolchevique y ateo, que pretende derrumbar radicalmente el orden social y socavar los fundamentos mismos de la civilización cristiana”<sup>12</sup>.

Describe el comunismo de falso ideal, criticando la doctrina de Marx por encolerizar las voluntades de los obreros, a través de “pseudoideales de justicia, de igualdad y de fraternidad”<sup>13</sup> prometiéndoles nuevo orden a través de la revolución. Además despoja al hombre de sus derechos naturales y aun proclamando la absoluta igualdad incide en las desigualdades que genera el capitalismo, en su propio beneficio, para fortalecer su doctrina.

---

<sup>9</sup> Pío XI, *Quadragesimo anno*, 77.

<sup>10</sup> Pío XI, *Quadragesimo anno*, 79.

<sup>11</sup> Pío XI, *Divini redemptoris*, 2.

<sup>12</sup> Pío XI, *Divini redemptoris*, 3.

<sup>13</sup> Pío XI, *Divini redemptoris*, 8.

Su Santidad encuentra el germen de tanto mal en el mezquino abandono de la religión y la moral del capitalismo acentuado por una “amplia y astuta propaganda”<sup>14</sup> y por una silenciosa conspiración de la prensa.

A todo ello opone la luz de la Doctrina de la Iglesia, que trata al hombre desde el punto de vista de la razón y la fe intentando restaurar un equilibrio que acabaría con las revoluciones y el pauperismo imperante.

Atribuye, al igual que sus predecesores, una posición central al Estado instándolo a intervenir, “reivindica para el estado toda la dignidad y toda la autoridad necesarias para defender con vigilante solicitud [...] todos los derechos divinos y humanos”<sup>15</sup>.

Pío XI hace un llamamiento directo en el punto 73 a los obreros católicos para que, al igual que ha pedido a obispos y sacerdotes, se afanen en traer de nuevo a su seno a aquellas multitudes de obreros que se han apartado de Dios y extiendan la doctrina social católica.

---

MATER ET MAGISTRA, LA PREOCUPACIÓN DE LA IGLESIA POR LA CUESTIÓN SOCIAL  
DIRIGIDA A TODOS LOS TRABAJADORES DEL MUNDO, 1961.

---

“la Santa Iglesia, aunque tiene como misión principal santificar las almas y hacerlas partícipes de los bienes sobrenaturales, se preocupa, sin embargo, de las necesidades que la vida diaria plantea a los hombres, no solo de las que afectan a su decoroso sustento, sino de las relativas a su interés y prosperidad, sin exceptuar bien alguno y a lo largo de las diferentes épocas”<sup>16</sup>.

Siguiendo la estela de la encíclica *Rerum novarum* Juan XXIII reincide en la idea de que el hombre debe de ser el centro y el propósito de la economía y reafirma la supremacía del derecho natural tanto el de la propiedad privada (*Mater et Magistra*, 20, 43, 44, 108, 109, 111, 112, 113, 114, 115) como el de los trabajadores a sindicalizarse (*Mater et Magistra*, 22) y a regular con los empresarios sus relaciones (*Mater et Magistra*, 23), ésta será la base de un orden económico y social recto presidido por la justicia y la solidaridad. Añade además la idea de la colaboración mutua y el intercambio frecuente entre las diversas comunidades que conforman el plano mundial (*Mater et Magistra*, 37) adoptando un orden jurídico basado en la justicia social que permita la realización del bien común.

---

<sup>14</sup> Pío XI, *Divini redemptoris*, 17.

<sup>15</sup> Pío XI, *Divini redemptoris*, 32.

<sup>16</sup> Juan XIII, *Mater et Magistra*, 3.

Su santidad Juan XXIII examina la sociedad de su época y observa tres características:

- “La elevación del mundo laboral”<sup>17</sup>. Aun así a lo largo de la encíclica reincide en la cuestión laboral y social volviendo a exponer los postulados de *Mater et Magistra*.
- “La presencia de la mujer en la vida pública”<sup>18</sup>.
- “La emancipación de los pueblos”<sup>19</sup>.

Pero quizá el postulado más interesante para el estudio que se realiza se encuentra en la sección “II. ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES POLÍTICAS”:

“Ahora bien, del hecho de que la autoridad proviene de Dios no debe en modo alguno deducirse que los hombres no tengan derecho a elegir los gobernantes de la nación, establecer la forma de gobierno y determinar los procedimientos y los límites en el ejercicio de la autoridad”<sup>20</sup>.

El Papa entiende pues que el régimen idóneo para poder poner en práctica la Doctrina católica es “cualquier clase de régimen auténticamente democrático”<sup>21</sup>. En esta encíclica se pone de manifiesto expresamente la inclinación del de la Iglesia católica por los regímenes democráticos, esta idea se repetirá después en el Concilio Vaticano II.

A modo de resumen y para aclarar al lector la evolución de la doctrina social de la Iglesia católica se presenta en la página siguiente un cuadro resumen con las encíclicas sobre las que se ha trabajado y las ideas fundamentales que recogen, para más información relativa a las encíclicas, Papas y cronología consúltese el anexo correspondiente a este objetivo en la página 55. En ese mismo anexo se insertan algunas anotaciones sobre la obra de Pío XII puesto que resultan interesantes para seguir con el hilo de la historia, puesto que su Papado abarcó la II Guerra Mundial y fueron varios sus mensajes solidarios con un componente político; a pesar de ello Pío XII fue un Papa muy criticado por su supuesta inactividad en torno al holocausto y la guerra, para efectos de esta investigación algunos de sus radiomensajes resultan preeminentes.

---

<sup>17</sup> Juan XIII, *Pacem in terris*, 40.

<sup>18</sup> Juan XIII, *Pacem in terris*, 41.

<sup>19</sup> Juan XIII, *Pacem in terris*, 42.

<sup>20</sup> Juan XIII, *Pacem in terris*, 52.

<sup>21</sup> Juan XIII, *Pacem in terris*, 52.

**CUADRO I EVOLUCIÓN DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA CATÓLICA.**

<b>PAPA</b>	<b>FECHA</b>	<b>ENCÍCLICA</b>
<b>Pío IX</b>	9 de noviembre de 1846	<b>QUI PLURIBUS</b> , sobre la Fe y la Religión. Condena el comunismo puesto que “ <i>echa por tierra</i> ” los derechos civiles y a la sociedad. La Iglesia comienza una labor de protección del ciudadano sometido a regímenes que no respetan los derechos naturales del hombre.
<b>León XIII</b>	28 de diciembre de 1878	<b>QUOD APOSTOLICI MUNERIS</b> , sobre el socialismo. Proclama la igualdad de los hombres y condena el socialismo por no respetar los derechos naturales del hombre, derechos tanto sociales como de libertad.
	5 de mayo de 1891	<b>RERUM NOVARUM</b> , sobre la situación de los obreros. León XIII alarmado por la cuestión social, consciente de la situación en la que la sociedad de clases dejaba a la clase obrera crítica el capitalismo por el injusto reparto de los bienes pero también la irreligiosidad del socialismo y su materialismo. Esta encíclica anima a los obreros a crear sindicatos para defenderse e inspirará el sindicalismo cristiano durante la segunda revolución industrial.
<b>Pío XI</b>	15 de mayo de 1931	<b>QUADRAGESIMO ANNO</b> , sobre la restauración del orden social en perfecta conformidad con la ley evangélica. En una Europa de postguerra donde se afianzan los regímenes totalitarios propone un equilibrio entre capitalismo y socialismo, elogiando a este último por su adecuada evolución.
	19 de marzo de 1937	<b>DIVINI REDEMPTORIS</b> , sobre el comunismo ateo. Pío XI en una época cuanto menos convulsa -recordemos, por ejemplo, la campaña de represión política de J. Stalin conocida como la Gran Purga de Stalin en Rusia que facilitó la instauración del comunismo- en la que el comunismo empezaba su expansión dedica una de sus cartas a condenarlo y a exhortar a combatir el comunismo.
<b>Juan XXIII</b>	15 de mayo de 1961	<b>MATER ET MAGISTRA</b> , sobre el reciente desarrollo de la cuestión social a la luz de la doctrina cristiana. Reincide en la idea de equilibrio entre socialismo y capitalismo, sigue animando a “ <i>todos los trabajadores del mundo</i> ” a defender sus derechos. Al ser un problema de dimensión mundial (trabajadores pobres pero también naciones) insta a la colaboración.
	11 de abril de 1963	<b>PACEM IN TERRIS</b> , sobre la paz entre todos los pueblos que ha de fundarse en la verdad, la justicia, el amor y la libertad. Juan XXIII realiza un examen sobre la sociedad del momento y propone un régimen democrático como el ideal para poner en práctica la doctrina social católica. Llamado a la paz y al respeto de los derechos humanos en pos de la dignidad de las personas.

Fuente: Elaboración propia.

## II. CONCILIO VATICANO II. Redacción de la constitución *Gaudium et Spes* sobre la Iglesia en el mundo actual.

En la década de 1950 la aparente paz devenida como consecuencia de la victoria de los aliados en 1945 se truncó por la “Guerra Fría”, el mundo quedó dividido en dos bloques, capitalista y comunista. La guerra iba más allá de enfrentar a Estados Unidos y a la URSS, se trataba de una guerra entre dos sistemas de organización política y social que dividía al mundo en dos y especialmente a Europa que quedaba fragmentada por los regímenes comunistas.

Será la década de los 60 la del fracaso de EE.UU en Vietnam y la de los movimientos sociales (feminismo, hippies, ecologistas,...) que reclamaban una nueva sociedad con nuevos valores, la contracultura, la guerra contra la pobreza. Los movimientos estudiantiles luchaban por una convivencia pacifista y anticomunista, en el “Mayo del 68” la burguesía cuestionaba la jerarquía y la sociedad de consumo.

En esta revolucionaria época se produce un hecho que marcará el s. XX, el “aggiornamento” de la Iglesia católica, término utilizado en el Concilio Vaticano II para denominar su puesta al día desde el Concilio Vaticano I.

“Este sacrosanto Concilio se propone acrecentar de día en día entre los fieles la vida cristiana, adaptar mejor a las necesidades de nuestro tiempo las instituciones que están sujetas a cambio, promover todo aquello que pueda contribuir a la unión de cuantos creen en Jesucristo y fortalecer lo que sirve para invitar a todos los hombres al seno de la Iglesia”<sup>22</sup>.

Consecuencia del “aggiornamento” es el giro que dará el Vaticano en cuanto a su relación con el Estado y que será determinante de cara a los procesos de transición de la “tercera ola de democratización”, el profesor José Casanova señala como esta puesta al día de la Iglesia a través del Concilio Vaticano II supuso “una gran transformación en la orientación política de la Iglesia, desde una estrategia centrada en el estado a otra centrada en la sociedad”<sup>23</sup>.

Cuatro fueron los objetivos principales del Concilio que dio comienzo el 11 de octubre de 1962 de mano de Juan XXIII:

1. Ecumenismo, restauración de la unidad de todas las iglesias cristianas.
2. Adaptación de las instituciones de la Iglesia susceptibles de cambio.

<sup>22</sup> Concilio Vaticano II, *Sacrosanctum Concilium*, 1.

<sup>23</sup> J. Casanova, “Catolicismo y democratización en España y Polonia”, *Historia y Fuente Oral* nº10 (1993): 45.

3. Puesta al día de la Iglesia.
4. Rejuvenecer la vida cristiana.

La Iglesia católica ante esta “metamorfosis social y cultural”<sup>24</sup> y adoptando una posición activa y no de mera espectadora decide intervenir y renovarse para así adaptarse al mundo actual. Esta posición proactiva será determinante para los procesos de democratización posteriores.

Toda la doctrina social que mana de las encíclicas Papales quedará plasmada en la Constitución *Gaudium et Spes*, promulgada por Pablo VI (presidió el Concilio desde la muerte de Juan XXIII en 1963) el 7 de diciembre de 1965, fruto de este Concilio.

Esta Constitución desarrollará, más allá de un ámbito meramente espiritual, la cuestión de la posición en el mundo contemporáneo de la Iglesia católica frente a temas tan trascendentales como la política o la vida económica y social.

Juan XXIII realizó el primer anuncio del Concilio Vaticano II en la tarde del veinticinco de enero de 1959 durante la fiesta de la Conversión de San Pablo con motivo de la cual realizó una alocución en la que anunció el Sínodo Romano, el Concilio Ecuménico y la Actualización del Código de Derecho Canónico.

“¡Venerables Hermanos y Amados Hijos! Pronunciamos ante ustedes, temblando por la emoción, pero junto con una humilde determinación de propósito, el nombre y la propuesta de la celebración doble: un Sínodo diocesano para la ciudad y un Concilio Ecuménico para la Iglesia universal”<sup>25</sup>.

El veinticinco de diciembre de 1961 Juan XIII anunciaba en la bula con forma de constitución apostólica *Humanae Salutis* la convocatoria oficial del Concilio Vaticano II.

“Publicamos, anunciamos y convocamos, para el próximo año 1962, el sagrado Concilio ecuménico y universal Vaticano II, el cual se celebrará en la Patriarcal Basílica Vaticana, en días que se fijarán según la oportunidad que la divina Providencia se dignara a depararnos”<sup>26</sup>.

Juan XIII convoca el Concilio animado por el espíritu pastoral y ante la grave crisis que sufre la humanidad debido a las profundas transformaciones acaecidas tanto tecnológicas, como culturales o sociales que se desarrollan rápidamente que llevan

---

<sup>24</sup> Concilio Vaticano II, *Gaudium et Spes*, 4.

<sup>25</sup> Juan XXIII, *Allocuzione del Santo Padre Giovanni XIII con la quale annuncia il Sinodo Romano, il Concilio Ecuménico e l'aggiornamento del Codice di Diritto Canonico* (traducción propia).

<sup>26</sup> Juan XXIII, *Humanae Salutis*, 18.

aparejadas bastantes dificultades y que no van acompañadas de un progreso espiritual pero si de un creciente ateísmo. Señala su santidad que es obligación de la Iglesia, exhortada por Dios, la de escrutar los “signos de los tiempos”<sup>27</sup>, esto es, los acontecimientos más importantes de la época contemporánea que la Iglesia tiene la obligación de saber discernir e interpretar a tenor de los Evangelios y que es mandado por el mismo Dios.

El *Schema XIII* es considerado el documento más importante del Concilio Vaticano II que será denominado una vez aprobado como la Constitución *Gaudium et Spes*, referente a la Iglesia en el mundo actual.

Ya el prólogo es novedoso en cuanto está dirigido “no solo a los hijos de la Iglesia católica y a cuantos invocan a Cristo, sino a todos los hombres”<sup>28</sup>, situando al hombre como objeto central de la misma. Esta vocación universal del Concilio se reitera a lo largo de todo el texto, con este gesto la Iglesia acogía a todo aquel que sufría y que buscaba una guía de fe y una seguridad. Este cambio en la Iglesia es considerado por Huntington como uno de los dos procesos religiosos que promovieron en los años setenta y ochenta la expansión del cristianismo en países cuyos regímenes eran represores<sup>29</sup>. La Iglesia se ofrece al servicio del ser humano, “ofrece al género humano la sincera colaboración de la Iglesia para lograr la fraternidad universal”<sup>30</sup>.

Como podemos comprobar el mensaje se sucede a lo largo de todo el proemio reiterando la posición al servicio de todos los hombres de la Iglesia, se reconoce solidaria del género humano y de su historia, pretende salvar al hombre en su totalidad.

En la exposición preliminar la Iglesia expone la situación del hombre en el contexto del momento y para ello quiso considerar al mundo en todas sus expresiones: cósmicas, humanas, históricas, constatando que ante los formidables cambios que sacuden a este mundo muchos hombres se interrogan acerca del sentido de sus esfuerzos. Constantemente recalca las tribulaciones a las que se ve sometido el hombre acerca del camino que debe de tomar la vida social a la luz de las diferentes ideologías que se postulan y las tensiones que esto produce en todos los campos además del político.

Un postulado que marcará este cambio de la Iglesia y que atraerá a la conversión de muchos países de los hombres, promueve una idea de igualdad y respeto al género

---

<sup>27</sup> Juan XXIII, *Humanae Salutis*, 4.

<sup>28</sup> Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, 2.

<sup>29</sup> Huntington, *La tercera ola*, 77.

<sup>30</sup> Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, 2.

humano. Se refiere expresamente a los pueblos en desarrollo pues estos buscan la “tendencia a un ejercicio más perfecto y personal de libertad”<sup>31</sup>.

Junto a la libertad se promueve el principio de dignidad del hombre, esta búsqueda de la dignidad es el objeto de las pretensiones de los hombres de naciones en vías de desarrollo debido a la injusticia o a una distribución desigual de los bienes. Esta idea se trasladará al campo político traduciéndose en un régimen democrático como ideal de igualdad opuesto a la represión ideológica y política de regímenes autoritarios y/o comunistas, todos ellos represivos a ojos de la Iglesia.

Otro principio fundamental se recoge el primer capítulo, dedicado a la dignidad de la persona humana, es el de la grandeza de la libertad, “la dignidad humana requiere, por tanto, que el hombre actúe según su conciencia y su libre elección”<sup>32</sup>.

Estiman que el hombre debe de actuar por sus convicciones exento de cualquier presión ajena a su voluntad para así alcanzar el bien, solo rendirá cuentas ante Dios, de donde se deduce el rechazo hacia los regímenes represivos y hacia aquellos que proclamaran el ateísmo como el comunismo.

Reitera una y otra vez la importancia de la dignidad y las vincula a las instituciones humanas, puesto que son estas las que deben de velar por ella:

“Las instituciones humanas, privadas o públicas, esfuércense por ponerse al servicio de la dignidad y del fin del hombre. Luchen con energía contra cualquier esclavitud social o política y respeten, bajo cualquier régimen político, los derechos fundamentales del hombre”<sup>33</sup>.

Para este estudio cobra vital importancia el *Capítulo IV*, referido a *La vida en la comunidad política*, ya que establece cual sería el sistema de gobierno ideal para lograr la perfección de las personas.

Las transformaciones acaecidas fruto de la evolución también influyen en las estructuras sociales y políticas, los pueblos demandan libertad política para ejercer sus derechos y deberes y libertad en cuanto a la relación entre personas y para con las autoridades públicas. La garantía de los derechos de la persona es, a ojos de la Iglesia, fundamental para la participación política y social del individuo en cuanto es ciudadano, la Iglesia censura aquellas formas políticas presentes en algunos países que nieguen dicha libertad:

---

<sup>31</sup> Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, 6.

<sup>32</sup> Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, 13.

<sup>33</sup> Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, 29.

“Se reprueban también todas las formas políticas, vigentes en ciertas regiones, que obstaculizan la libertad civil o religiosa, multiplican las víctimas de las pasiones y de los crímenes políticos y desvían el ejercicio de la autoridad en la prosecución del bien común, para ponerla al servicio de un grupo o de los propios gobernantes”<sup>34</sup>.

Aquí se encuentra otro de los cuatro principios fundamentales de la doctrina social de la Iglesia católica, el del bien común que es aquel que “abarca el conjunto de aquellas condiciones de vida social con las cuales los hombres, las familias y las asociaciones pueden lograr con mayor plenitud y facilidad su propia perfección”<sup>35</sup>. Es la autoridad pública la que debe de velar por la consecución del mismo y para ello considera como condición indispensable la libre determinación del régimen político y de los representantes por los ciudadanos, en un estado de derecho (con unas normas que aseguren el respeto de los derechos) y con un orden moral.

En este punto no solo alude a aquellos países que viven bajo sistemas opresores y establece cual debería de ser el sistema político ideal para asegurar la libertad y el bien común, sino que además conmina a los ciudadanos a revelarse en los casos de opresión en repetidas ocasiones:

“Pero cuando la autoridad pública, rebasando su competencia, oprime a los ciudadanos, éstos no deben rehuir las exigencias objetivas del bien común; les es lícito, sin embargo, defender sus derechos y los de sus conciudadanos contra el abuso de tal autoridad, guardando los límites que señala la ley natural y evangélica”<sup>36</sup>.

“Luchen con integridad moral y con prudencia contra la injusticia y la opresión, contra la intolerancia y el absolutismo de un solo hombre o de un solo partido”<sup>37</sup>.

En conclusión se puede apreciar una compleja ambigüedad en la actuación de la Iglesia en cuanto se desliga de manera expresa de cualquier sistema político o comunidad política y se pone expresamente al servicio del hombre para lograr la paz pero, a la vez, esta defensa del hombre le lleva entrar en la esfera política e incluso a actuar en defensa de los derechos humanos y de la fe católica. No es por tanto extraño que países como Corea se convirtieran masivamente al catolicismo puesto que les “ofrecía una doctrina

---

<sup>34</sup> Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, 73.

<sup>35</sup> Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, 74,

<sup>36</sup> Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, 74.

<sup>37</sup> Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, 75.

más segura y una base institucional para oponerse a la represión política”<sup>38</sup>, que en los países comunistas por su política de ateísmo se sostuviera una posición proactiva o que se guardara cierto silencio en referencia a dictaduras como la de Francisco Franco en España que eran profundamente católica. Pero tampoco debe de extrañar que a la vez dentro de la misma Iglesia hubiera una escisión entre los partidarios del Concilio Vaticano II y por ende veían misión de la Iglesia la de denunciar cualquier violación de los derechos humanos y aquellos que no lo eran y que, incluso, llegaron a proporcionar una base espiritual a regímenes como la dictadura de Augusto Pinochet en Chile.



---

<sup>38</sup> Huntington, *La tercera ola*, 77.

### III. EL MAGISTERIO DE PABLO VI, el Papa que impulsó la reapertura del Concilio Vaticano II.

Tras el Concilio Vaticano II son los magisterios de Pablo VI y de Juan Pablo II los que continúan con la puesta al día de la doctrina social favoreciendo los procesos de democratización operados en los años setenta y ochenta del siglo pasado.

Pablo VI continuó con la labor de su antecesor Juan XXIII, fallecido en 1963 un año después del inicio del Concilio Vaticano II y tomando las riendas del mismo presidiéndolo hasta su finalización el 8 de diciembre de 1965.

---

#### POPULORUM PROGRESSIO, PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS, 1967.

---

La encíclica *Populorum progressio*, publicada el 26 de marzo de 1967, fue escrita por Pablo VI en plena guerra fría con el mundo dividido en dos bandos y en un momento de apogeo en la aceleración del proceso de descolonización. En esta década Europa perdía sus posesiones coloniales con lo que aparecieron nuevos Estados y con ello nuevos problemas venían a formar parte de la cuestión social, una vez más la doctrina tenía que actualizarse.

Nada más comenzar la encíclica destaca el sumo pontífice que “hoy el hecho más importante del que todos deben de tomar conciencia es de que la cuestión social ha tomado una dimensión mundial”<sup>39</sup>, hace un llamamiento a todos los pueblos para que socorran a los pueblos más necesitados, apela a la “acción solidaria”<sup>40</sup>. Con este propósito anuncia la creación del Consejo “Justicia y Paz” que se encargará de promover el progreso de los pueblos más pobres.

El sumo pontífice interpela por un desarrollo no meramente político ni económico sino social que asegure un el desarrollo humano integral de los ciudadanos. Advierte sobre las fatales consecuencias de un desarrollo unilateral basado en la economía y critica al capitalismo por su falta de límites y obligaciones sociales reprobándolo al recordar que “la economía está al servicio del hombre”<sup>41</sup>.

Para que se lleve a cabo el citado desarrollo del hombre es condición indispensable el “desarrollo solidario de la humanidad”, ayudando unas naciones a otras empezando por aquellas más favorecidas.

Aunque no es una encíclica política sí que se puede extraer cierta lectura en ese sentido con algunas de las ideas expuestas a lo largo de la misma. Separa el ámbito de lo terrenal del ámbito de lo espiritual, la Iglesia no se ocupa de la política, para eso está el

---

<sup>39</sup> Pablo VI, *Populorum progressio*, 3.

<sup>40</sup> Pablo VI, *Populorum progressio*, 3.

<sup>41</sup> Pablo VI, *Populorum progressio*, 26.

Estado pero, aun así, advierte sobre los peligros de caer en los totalitarismos puesto que este tipo de desarrollo generador de grandes desequilibrios puede dirigir a los hombres hacia el totalitarismo como solución y para Pablo VI los totalitarismos tan solo ofrecen una confianza mesiánica. También hace un velado llamado a la revolución ante tantas afrentas contra la dignidad humana condenándola “salvo en caso de tiranía evidente y prolongada”<sup>42</sup>, esta afirmación creó bastante alarma en la sociedad del momento puesto que da a pensar que el Papa estaba abriendo una puerta a la revolución.

---

OCTOGESIMA ADVENIENS, CONTRA LA DESIGUALDAD, 1971.

---

En el LXXX aniversario de la encíclica *Rerum novarum* Pablo VI escribe una encíclica para celebrar la incesante inspiración que ofrece y continúa con la necesaria actualización de la doctrina a la luz de la “amplitud de los problemas planteados al mundo contemporáneo”<sup>43</sup>: la urbanización, los jóvenes, el puesto de la mujer, los trabajadores, el medio ambiente,...

El sumo pontífice examina en esta encíclica otras dimensiones de la cuestión social operadas a raíz de los cambios del momento y pone en relieve que el reconocimiento legal de los derechos humanos no es suficiente para afrontar estos problemas, la Iglesia aspira a llegar a una paz sustentada en la justicia y en las relaciones solidarias entre iguales, “el deber más importante de la justicia es el de permitir a cada país promover su propio desarrollo, dentro del marco de una cooperación exenta de todo espíritu de dominio, económico y político”<sup>44</sup>.

El santo padre describe como aparece en el hombre una nueva doble aspiración, por un lado la aspiración de igualdad y por otro la aspiración de participación que no son sino dos caras más de la de dignidad humana y de la libertad. Estas dos aspiraciones bosquejaban una sociedad basada en un sistema democrático y es por ello que fueron varios los modelos probados, el fracaso de estos modelos llevó a la aparición de diversas ideologías que, a ojos de la Iglesia, resultaban insuficientes.

Las ideologías marxista y capitalista aparecen como contrarias a los principios católicos:

“No es lícito, por tanto, favorecer a la ideología marxista, a su materialismo ateo, a su dialéctica de violencia y a la manera como ella entiende a la libertad individual dentro de la colectividad [...] Tampoco apoya la colectividad

---

<sup>42</sup> Pablo VI, *Populorum progressio*, 31.

<sup>43</sup> Pablo VI, *Octogesima adveniens*, 5.

<sup>44</sup> Pablo VI, *Octogesima adveniens*, 43.

cristiana la ideología liberal, que cree exaltar a la libertad *individual* sustrayéndola a toda limitación...<sup>45</sup>

Pablo VI sitúa la fe por encima de todas las ideologías puesto que muchas pueden llevar a dictaduras y a esclavitud puesto que adolecen de fundamento y otras pueden resultar ambiguas. Ante éstas presenta el sumo pontífice el cristianismo con su solidez doctrinal. Invita también Pablo VI a los católicos a desentrañar los principios sobre los que se asientan los sistemas socialista, marxista, ideología liberal y demás sistemas a los que califica de utópicos sobre sus supuestas bondades antes de aproximarse a ellos, puesto que es solo la aportación cristiana la que proveerá una “transformación positiva de la sociedad”<sup>46</sup>.

Entre las muchas características que atribuye el sumo pontífice al poder político se encuentra la de cooperar con los cuerpos intermedios y con las personas para la consecución del bien común, respetar la autonomía de estos últimos permitiendo su participación en los asuntos públicos.

Según sostiene Pablo VI este nuevo afán de participación requiere de nuevas formas de democracia que permitan además de oír y de ser oído “comprometerse en una responsabilidad común”<sup>47</sup>, por lo tanto esta nueva forma de democracia conseguiría a través de la participación responsable la realización de actividades solidarias.

---

<sup>45</sup> Pablo VI, *Octogesima adveniens*, 26.

<sup>46</sup> Pablo VI, *Octogesima adveniens*, 36.

<sup>47</sup> Pablo VI, *Octogesima adveniens*, 47.

#### IV. LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA CATÓLICA

---

De todo lo anteriormente expuesto podemos extraer siete principios que son el fundamento mismo de la doctrina social de la Iglesia católica. Basados en los Evangelios y en las enseñanzas de la Iglesia han ido perfeccionándose con el devenir histórico y adaptándose al mismo y a las necesidades del hombre, puesto que la Iglesia está al servicio del hombre y de sus circunstancias.

La doctrina social es “expresión del modo en que la Iglesia comprende la sociedad y se confronta con sus estructuras y sus variaciones”<sup>48</sup> y es por ello que está en constante evolución y actualización según las circunstancias.

---

##### DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA

---

Podemos entender el principio de dignidad humana como el derecho al ejercicio de la libertad en cuanto a racionalidad, autonomía y libre albedrío del hombre. Es la dignidad humana la que permite al ser humano como ser racional y con poder creador mejorar su vida a través de decisiones legítimas y propias y del ejercicio de su libertad para determinar su vida. La sociedad es entendida pues como la esfera de desarrollo del ser humano.

El respeto a la dignidad inherente a los seres humanos es un derecho fundamental y el génesis de los derechos contenidos en cualquier sistema de derechos y libertades desde el constitucionalismo de postguerra. Así lo expone la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 en su *Preámbulo*: “considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”<sup>49</sup>

Aunque hay antecedentes de referencias a la misma en Constituciones españolas anteriores (Constitución de 1812, el Proyecto de Constitución Federal de la Primera República de 1873 y algo en las Leyes Fundamentales de la dictadura franquista) es en nuestra Constitución de 1978 en la que se atribuye a la dignidad humana el papel de fundamento de orden político y de paz social: “la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social”<sup>50</sup>.

---

<sup>48</sup> Pontificio Consejo Justicia y Paz, *Compendio de la doctrina social de la Iglesia*, 79.

<sup>49</sup> *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, Preámbulo.

<sup>50</sup> *Constitución española de 1978*, artículo 10.1.

Toda la doctrina social de la Iglesia tiene como punto de partida y fundamento el respeto a la dignidad humana puesto que el hombre alcanzará el bien común solo en cuanto actúa de manera plenamente libre para constituirse en una sociedad, “una sociedad justa puede ser realizada solamente en el respeto de la dignidad trascendente de la persona humana. Éste representa el fin último de la sociedad que está a ella ordenada”<sup>51</sup>.

El respeto a dignidad humana es un concepto que se remonta a las Sagradas Escrituras y que a lo largo de la historia pontificia ha sido recalcado como fundamento del bien común. Por citar dos ejemplos tenemos el Magisterio de León XIII que ante la precaria situación de los obreros en la industrialización exhorta a los empresarios recordándoles que “a nadie le está permitido violar impunemente la dignidad humana”<sup>52</sup> y el de Pío XI que habla en *Quadragesimo Anno* de cómo la encíclica de León XIII plasmó una nueva serie de derechos, los de los trabajadores, que están sustentados en la dignidad humana. La *Constitución Pastoral Gaudium et Spes* dedica el Capítulo I de su Primera parte íntegramente a hablar sobre la dignidad humana exponiendo que “la dignidad humana requiere, por tanto, que el hombre actúe según su conciencia y libre elección [...] y no bajo la presión de un ciego impulso interior o de la mera coacción externa”<sup>53</sup>.

El 11 de octubre de 1992, en el trigésimo aniversario de la apertura del Concilio Vaticano II, en la *Constitución Apostólica Fidei Depositum* se promulga y establece un nuevo Catecismo de la Iglesia católica que tendrá carácter de instrumento de derecho público. Este catecismo dedica un capítulo entero a la dignidad humana catalogándola cómo fundamento de derecho en el artículo tercero: “Dios ha creado al hombre racional confiriéndole la dignidad de una persona dotada de la iniciativa y del dominio de sus actos”<sup>54</sup>, “la libertad es el poder, radicado en la razón y en la voluntad, de obrar o de no obrar, de hacer esto o aquello, de ejecutar así por sí mismo acciones deliberadas”<sup>55</sup>.

Al igual que en otras muchas instituciones el reconocimiento y la protección jurídica de los derechos humanos para la Iglesia católica son la forma de respuesta a las requerimientos de la dignidad humana, éstos deben de ser catalogados como universales e inviolables para “todos” los seres humanos.

---

<sup>51</sup> Pontificio Consejo “Justicia y Paz”, *Compendio de la doctrina social de la Iglesia*, 132.

<sup>52</sup> León XIII, *Rerum novarum*, 30.

<sup>53</sup> Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, 17.

<sup>54</sup> *Catecismo de la Iglesia católica*, 1730.

<sup>55</sup> *Catecismo de la Iglesia católica*, 1731.

Podemos observar como el respeto a la dignidad humana ha sido, al menos aparentemente, una de las mayores preocupaciones de la Iglesia a lo largo de los siglos y ha velado por preservarla para que ningún poder terrenal (ni siquiera político) actúe sobre ella pues

“la persona no puede estar finalizada a proyectos de carácter económico, social o político, impuestos por autoridad alguna, ni siquiera en nombre del presunto progreso de la comunidad civil en su conjunto o de otras personas, en el presente o en el futuro”<sup>56</sup>.

---

#### PRINCIPIO DEL BIEN COMÚN

---

La Constitución *Gaudium et Spes* define el bien común como “el conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible a las asociaciones y a cada uno de sus miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección”<sup>57</sup>, lo considera como la expresión social y comunitaria del bien moral de cada individuo.

En este sentido explica Juan XXIII que “abarca todo un conjunto de condiciones sociales que permitan a los ciudadanos el desarrollo expeditivo y pleno de su propia perfección”<sup>58</sup>. Además este principio “debe redundar en provecho de todos, sin preferencia alguna por persona o grupo social”<sup>59</sup>.

Esas condiciones sociales de las que habla el Santo Padre obligan al hombre en tanto en cuanto es individuo y es ciudadano, el hombre de manera inexcusable de prestar su colaboración:

“Todos ellos han de acomodar sus intereses a las necesidades de los demás, y la de que deben enderezar sus prestaciones en bienes y servicios al fin que los gobernantes han establecido, según normas de justicia y respetando los procedimientos y límites fijados para el gobierno”<sup>60</sup>.

Pero no solo obliga al hombre en cuanto individuo o ciudadano, sino también en su papel de gobernante, puesto que “la razón de ser de cuantos gobiernan radica por completo en el bien común”<sup>61</sup>. Desde esta óptica el Estado debe de velar por el “ajustando al mismo tiempo sus normas jurídicas a la situación real de las circunstancias”<sup>62</sup>.

---

<sup>56</sup> Consejo Pontificio “Justicia y Paz”, *Compendio de la doctrina social de la Iglesia*, 133.

<sup>57</sup> Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, 164.

<sup>58</sup> Juan XXIII, *Mater et Magistra*, 65.

<sup>59</sup> Juan XXIII, *Pacem in terris*, 56.

<sup>60</sup> Juan XXIII, *Pacem in terris*, 53.

<sup>61</sup> Juan XXIII, *Pacem in terris*, 54.

<sup>62</sup> Juan XXIII, *Pacem in terris*, 54.

También se le confía al Estado la tarea de salvaguarda de los derechos debiendo “guardar perfecto equilibrio entre la regulación y la tutela de los derechos”<sup>63</sup>, exige ciertas cautelas en cuanto al progreso económico y social.

---

#### PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD

---

León XIII la llamaba amistad, con Pío XI era caridad social, Pablo VI la denominó civilización del amor, sea como fuere todas las denominaciones hacen referencia al “vínculo de interdependencia entre los hombres y los pueblos”<sup>64</sup>, es la socialización del hombre en pos del bien común y el respeto a la dignidad humana. La solidaridad hace a todos responsables de todo, regido por este principio conmina al hombre a actuar siempre regido por la búsqueda del bien común y el respeto a la dignidad humana, ya sea en relaciones vecinales o en las preocupantes relaciones entre los países desarrollados y los del denominado *tercer mundo*.

La solidaridad presenta dos semblantes uno como virtud moral, instigadora en el actuar del hombre, y otro como principio social que debe de regir todas las instituciones y ser fundamento de leyes y actuaciones de éstas, la solidaridad es lo que hará que el hombre se desarrolle en plenitud o no y de igual manera con las sociedades.

El Compendio resume el significado de este principio como “la exigencia de reconocer en el conjunto de los vínculos que unen a los hombres y a los grupos sociales entre sí, el espacio ofrecido a la libertad humana para ocuparse del crecimiento común, compartido por todos”<sup>65</sup>.

---

#### DESTINO UNIVERSAL DE LOS BIENES

---

El fundamento de este principio es que todo ser humano tiene el derecho natural de disponer de todo aquello que necesite para su pleno desarrollo, los bienes deben de ser accesibles de forma equánime a todos los hombres y a todos los pueblos, sin caer en exclusiones y ni en privilegios.

“inherente a la persona concreta [...] y es prioritario respecto a cualquier intervención humana sobre los bienes, a cualquier ordenamiento jurídico de los mismos, a cualquier sistema y método socioeconómico”<sup>66</sup>.

Es por todo ello que tanto la propiedad como el comercio están supeditados a este principio y a una regulación que procure la explotación de los bienes de manera justa.

---

<sup>63</sup> Juan XIII, *Pacem in terris*, 60.

<sup>64</sup> Consejo Pontificio “Justicia y Paz”, *Compendio de la doctrina social de la Iglesia*, 192.

<sup>65</sup> Consejo Pontificio “Justicia y Paz”, *Compendio de la doctrina social de la Iglesia*, 194.

<sup>66</sup> Consejo Pontificio “Justicia y Paz”, *Compendio de la doctrina social de la Iglesia*, 172.

Todo lo anteriormente expuesto redunda pues en el sistema económico, éste debe de velar por el bienestar y libre desarrollo del hombre y los pueblos con disposiciones que permitan un reparto equitativo de los bienes y protejan la propiedad de los mismos.

“el destino universal de los bienes comporta un esfuerzo común dirigido a obtener para cada persona y para todos los pueblos las condiciones necesarias para un desarrollo integral, de manera que todos puedan contribuir a la promoción de un mundo más humano<sup>67</sup>.”

Este principio está relacionado con la propiedad privada, dice la doctrina que esta merecida por el trabajo del hombre sobre la tierra que le ha sido dada en igualdad de condiciones, es fruto de su esfuerzo. La propiedad privada debe de ser tutelada puesto que es fundamento de un sistema económico social y democrático pero siempre subordinada al destino universal de los bienes pero sin olvidar que “la propiedad privada no constituye para nadie un derecho incondicional ni absoluto”<sup>68</sup>, volvemos con esto al principio de solidaridad.

---

#### PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD

---

En la actualidad entendemos el principio de subsidiariedad, fundamento propio del estado federado, como uno de los principios sobre los que se sustenta la Unión Europea según el Tratado de Maastrich de 1992 y que consiste en que el Estado actúe cuando solo cuando la sociedad civil no puede acceder a lo que necesita por sí misma, reduce la acción del Estado en el ámbito civil y dejando que sea al autoridad más próxima la que resuelva. Con este principio se acerca lo más posible la toma de decisiones a la ciudadanía.

Para el objeto de este trabajo este principio tiene su origen en las enseñanzas de las Suma Teológica de Santo Tomás y posteriormente se hará notable en el catolicismo del s. XIX y XX en las encíclicas que establecen la Doctrina Social de la Iglesia Católica.

La subsidiariedad es un principio que aparece formulado por Pío XI en su encíclica de 1931 *Quadragesimo anno* tomando la idea de la primera gran encíclica social, *Rerum novarum*.

“como no se puede quitar a los individuos y dar a la comunidad lo que ellos pueden realizar con su propio esfuerzo e industria, así tampoco es justo [...] quitar a las comunidades menores e inferiores lo que ellas pueden hacer y proporcionar y dárselo a una sociedad mayor y más elevada, ya que toda acción

---

<sup>67</sup> Consejo Pontificio “Justicia y Paz”, *Compendio de la doctrina social de la Iglesia*, 175.

<sup>68</sup> Pablo VI, *Populorum progressio*, 23.

de la sociedad [...] debe prestar ayuda a los miembros del cuerpo social, pero no destruirlos y absorberlos”<sup>69</sup>.

En un contexto histórico en el que los regímenes totalitaristas y comunista están en auge el sumo pontífice se opone tanto a la no intervención del Estado como a que todo esté en manos del Estado (centralización, burocratización,...) defiende la autonomía de las personas, asociaciones, pueblos,... todo aquello que permite el pleno desarrollo del ser humano, “imponen al Estado abstenerse de cuanto restringiría [...] el espacio vital de las células menores y esenciales de la sociedad. Su iniciativa, libertad y responsabilidad no deben de ser suplantadas”<sup>70</sup>.

La posición de la entidad mayor con respecto a la menor debe de ser de ayuda o “subsidium”, dejando así que cada segmento de la sociedad realice sus funciones respetando la dignidad que prevalece por encima de todo.

---

#### PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN

---

Resultado directo de la subsidiariedad es la participación, la intervención del ciudadano en actividades de la sociedad contribuyendo a comunidad de la que es miembro. La participación debe ser ejercida con responsabilidad y siempre orientada al bien común, de manera libre y sin restricciones.

Es prioritario que todo hombre pueda disfrutar del derecho de participación, “se hace imprescindible la exigencia de favorecer la participación, sobre todo, de los más débiles, así como la alternancia de los dirigentes políticos, con el fin de evitar que se instauren privilegios ocultos”<sup>71</sup>.

Vemos pues como la participación es fundamental tanto para el individuo como ciudadano de una sociedad, como para las naciones en el plano internacional, la participación promoverá la igualdad de posibilidades y la corresponsabilidad en los actos de las sociedades. Por tanto, la democracia se perfila como el régimen ideal para que cada hombre, asociación, pueblo o nación participe de manera efectiva en la sociedad.

---

#### VALORES FUNDAMENTALES DE LA VIDA SOCIAL: VERDAD, LIBERTAD Y JUSTICIA.

---

“Todos los valores sociales son inherentes a la dignidad de la persona humana, cuyo auténtico desarrollo favorecen”<sup>72</sup>, y son estos valores – según la Constitución Gaudium et spes- los que deben de arraigar en la sociedad para así motivar a los ciudadanos para

---

<sup>69</sup> Pío XI, *Quadragesimo anno*, 79.

<sup>70</sup> Consejo Pontificio “Justicia y Paz”, *Compendio de la doctrina social de la Iglesia*, 186.

<sup>71</sup> Consejo Pontificio “Justicia y Paz”, *Compendio de la doctrina social de la Iglesia*, 189.

<sup>72</sup> Consejo Pontificio “Justicia y Paz”, *Compendio de la doctrina social de la Iglesia*, 197.

que participen en la vida social guiados por la búsqueda de bien común. Se pueden encontrar estos valores además de en las leyes y las instituciones en la música, la ciencia, las artes plásticas,... La cultura se convierte en fuente de valores y por ello exhortan a preservarla.

- I. La verdad aleja al hombre del arbitrio, todas las relaciones sociales deben de regirse por este valor, “la convivencia civil solo puede juzgarse ordenada, fructífera y congruente con la dignidad humana si se funda en la verdad”<sup>73</sup>. Mediante la verdad el hombre reconocerá lo que le es propio, tanto derechos como deberes y también lo que pertenece a los demás.
- II. La libertad es un derecho inherente a la dignidad humana, para que haya libertad se deben de procurar las condiciones que permitan al ser humano “realizar su propia vocación personal”<sup>74</sup>, ya sea en la religión, el trabajo o en las opiniones personales. La libertad debe de ser un valor tutelado por la ley.
- III. La justicia da a cada uno lo suyo, la justicia se funda en el respeto de lo ajeno.

La justicia social es una vertiente de la justicia general que regula el desarrollo de las relaciones sociales, esta justicia tiene una dimensión mundial.

Está ligada a la solidaridad en tanto en cuanto juntas llevan a la paz, puesto que el respeto a la justicia es el camino a la paz, por tanto, la justicia exige el objetivo reparto de los bienes fruto del progreso.

“Combatir la miseria y luchar contra la injusticia, es promover [...] el progreso humano y espiritual de todos, y por consiguiente el bien común de la humanidad [...] La paz se construye día a día, en la instauración de un orden querido por Dios, que comporta una justicia más perfecta entre los hombres”<sup>75</sup>.

Juan Pablo II advierte que el objetivo de la paz “solo se alcanzará con la justicia social e internacional”<sup>76</sup>.

---

<sup>73</sup> Juan XXIII, *Pacem in terris*, 35.

<sup>74</sup> Consejo Pontificio “Justicia y Paz”, *Compendio de la doctrina social de la Iglesia*, 200.

<sup>75</sup> Pablo VI, *Populorum progressio*, 76.

<sup>76</sup> Juan Pablo II, *Sollicitudo rei socialis*, 39.

## V. EL MAGISTERIO SOCIAL DE JUAN PABLO II Y LA DEMOCRATIZACIÓN DE POLONIA.

El magisterio social de Juan Pablo II se ha expuesto de manera conjunta con el proceso de democratización de Polonia, aunque se podría hablar de su gran influencia en otros países como Méjico, porque resulta imposible hablar de Polonia y no mencionar a Juan Pablo II y viceversa. La visita del sumo pontífice a Polonia en 1979 supuso un punto de inflexión en el siglo XX y en los procesos de democratización.

La elección del polaco Karol Wojtyla como Papa en 1978 resultó providencial para la historia de Polonia. Ya en 1963 siendo arzobispo titular de Cracovia Wojtyla desafió al régimen comunista plantando una cruz en medio de un descampado en Nowa Huta (el barrio obrero construido por el régimen comunista que pretendía ser muestra de la ideología atea), continuó dando misas al aire libre hasta que finalmente consiguió en 1967 obtener el permiso para la construcción de un templo. Tras medio siglo de sumisión al comunismo para Polonia la llegada de un Papa que amaba profundamente su tierra y que, continuando con la estela del resto de Papas, reprobaba el comunismo supuso el inicio de la caída del telón de acero.

“Deseo asimismo [...] ver y abrazar en el modo más pleno a toda la comunidad del Pueblo de Dios que representa a casi tres millones de laicos”<sup>77</sup>, con estas palabras consiguió encender la esperanza de miles de polacos que ya habían perdido la fe, que se sentían impotentes ante la opresión del régimen comunista de la entonces URSS.

Durante todo el peregrinaje de Juan Pablo II, siempre con cuidadas palabras, recordó el pontífice como la historia de Polonia está unida con el cristianismo, “no es posible entender sin Cristo la historia de la nación polaca”<sup>78</sup>. Por ello pide que los polacos no pierdan su fe en Cristo puesto que Él “no cesa de ser un libro siempre abierto sobre el hombre, sobre su dignidad, sobre sus derechos y también un libro de ciencia sobre la dignidad y los derechos de la nación”<sup>79</sup>, de esta manera tan directa exhorta a los polacos a confiarse a la fe para hacer respetar los derechos de la nación y los suyos propios, no se lucharía con armas sino con fe contra aquel régimen que les desposeía de cualquier rastro de humanidad. Si con eso Juan Pablo no había convencido ya al pueblo fue con final de la homilía cuando se solidarizó con ellos como polaco.

---

<sup>77</sup> Juan Pablo II, *Discurso en la catedral de San Juan Bautista*, 2.

<sup>78</sup> Juan Pablo II, *Homilía en la plaza de la Victoria de Varsovia*, 3.

<sup>79</sup> Juan Pablo II, *Homilía en la plaza de la Victoria de Varsovia*, 3.

“Y grito, yo, hijo de la tierra polaca, y al mismo tiempo yo: Juan Pablo II Papa, grito desde lo más profundo de este milenio, grito en la vigilia de Pentecostés: ¡Descienda tu Espíritu! ¡Descienda tu Espíritu! ¡Y renueve la faz de la tierra! ¡De esta tierra!”<sup>80</sup>.

Con este grito y sin necesidad de hacer ningún comentario político Juan Pablo II consiguió que un año después apareciera el primer sindicato independiente del régimen comunista *Solidaridad* que llegó a contar con unos diez millones de afiliados, casi un tercio de la población de Polonia en aquel momento con una gran mayoría de católicos practicantes.

El siguiente discurso de la peregrinación, el 3 de junio de 1979 en Gniezno, estuvo dirigido a los jóvenes a los que recordaba como la cultura polaca – recordando, como en el día anterior, las raíces cristianas de la misma- había permitido al pueblo su independencia espiritual, y es por ello que hace una llamada a los jóvenes para que permanezcan fieles a esa patrimonio y que sea el fundamento de su formación. La idea es que la cultura polaca fuertemente entroncada con el cristianismo permitiría que permanecieran independientes y con ello libres de la tiranía del comunismo, “¡Permaneced fieles a este patrimonio! ¡Haced que sea fundamento de vuestra formación!”<sup>81</sup>.

Poco más de un año después, en el otoño de 1980, de la visita de Juan Pablo II nacía en Polonia la primera unión sindical autónoma en un país del Bloque comunista y contraria al Partido Obrero Unificado Polaco que gobernaba la República Popular de Polonia. El sindicato *Solidaridad* (*Solidarnosc*) estuvo liderado por el que pocos años después sería premiado como Premio Nobel de la Paz Lech Walesa y tuvo unas raíces fuertemente católicas. El gobierno intentó destruir el sindicato en varias ocasiones pero también tuvo sus apoyos fuera, es el caso de Juan Pablo II que elogió el trabajo del sindicato en un encuentro en Roma con los representantes de *Solidarnosc* en enero de 1981,

“En el contexto de los acontecimientos que no faltan en el mundo de hoy y en los que con tanta frecuencia el modo de actuar llega hasta la violencia y la prepotencia [...] precisamente este modo de actuar ajeno a la violencia y a la

---

<sup>80</sup> Juan Pablo II, *Homilía en la plaza de la Victoria de Varsovia*, 4.

<sup>81</sup> Juan Pablo II, *Discurso a los jóvenes*, 4.

prepotencia, y que busca la solución por caminos de diálogo mutuo y de motivaciones fundamentales, teniendo en cuenta el bien común”<sup>82</sup>.

Durante este discurso recordó que la libre asociación es un derecho de todo hombre para asegurar así que recibirá los frutos de su trabajo; también recordó la importante labor que debería desempeñar el sindicato y la responsabilidad que conllevaba,

“la necesidad de que queden plenamente garantizadas la dignidad y la eficiencia del trabajo humano a través del respeto de todos los derechos personales, familiares y sociales de cada hombre, el cual es agente de trabajo. En este sentido dichos deberes tienen un significado fundamental para la vida de toda sociedad, de la nación entera, para su bien común”<sup>83</sup>.

Con estas palabras Juan Pablo II animaba al sindicato a defender los derechos no solo de la persona, sino de la nación entera, abría las puertas a la que sería una obstinada lucha contra el gobierno comunista. Pero Juan Pablo II no terminó ahí puesto que el 1 de enero de 1982 en la plaza de San Pedro delante de todos sus fieles el sumo pontífice brindó públicamente su apoyo al sindicato. Así lo contaba el periodista Juan Arias en la edición del periódico El País el día dos de enero,

“El Papa Juan Pablo II brindó ayer por primera vez públicamente su apoyo a Solidaridad. Durante el primer encuentro del año en la plaza de San Pedro, ante miles de peregrinos de todo el mundo, habló prácticamente solo de Polonia e hizo un vibrante elogio del sindicato independiente polaco, ahora en la clandestinidad”<sup>84</sup>.

Juan Pablo II además de brindar públicamente su apoyo también lo buscó en otros países y según algunas más que plausibles teorías especialmente en la todopoderosa y anticomunista Estados Unidos bajo la presidencia de Ronald Reagan. El 17 de septiembre de 1996 el diario El País hacía eco de una noticia de Reuters sobre la publicación de un libro del reputado periodista estadounidense Carl Bernstein junto con el italiano Marco Politi que defendía la teoría de que el sumo pontífice y el presidente Reagan habían realizado una alianza secreta y que desde la CIA se transmitió información importante a la Santa Sede, además de donar importantes sumas de dinero a *Solidarnosc*. No es difícil dar por cierta esta teoría, por cierto bastante extendida, si se

---

<sup>82</sup> Juan Pablo II, *Encuentro con una delegación del sindicato independiente y autónomo de Polonia “Solidaridad”, 2.*

<sup>83</sup> Juan Pablo II, *Encuentro con una delegación del sindicato independiente y autónomo de Polonia “Solidaridad”, 5.*

<sup>84</sup> Arias, Juan, “El Papa Juan Pablo II brinda públicamente su apoyo al sindicato polaco Solidaridad”, *El País*, 2 de enero de 1982, sección internacional.

piensa en los recursos de los que podía disponer el sindicato en aquellos momentos y tampoco es de extrañar que buscaran financiación porque por mucho que la Iglesia les dotara de rectos fundamentos de búsqueda del bien común y de solidaridad el dinero es indispensable para poder desarrollar proyectos de esa envergadura.

En 1981 el sumo pontífice publicó su primera encíclica social, *Laborem excersens*, dedicada al trabajo humano. Celebró el 90 aniversario de la encíclica *Rerum novarum* coincidiendo con un importante momento para los sindicatos y los trabajadores, especialmente para el sindicato *Solidaridad*, hubo una conjunción de factores que posibilitaron que esta encíclica viera la luz en un momento tan determinante. Su santidad con esta encíclica pone de relieve la centralidad del trabajo en la cuestión social pues “el trabajo humano es una clave, quizá la clave esencial de toda la cuestión social, si tratamos de verla verdaderamente del punto de vista del bien del hombre”<sup>85</sup>, es la importancia del trabajo decisiva para el desarrollo humano de la sociedad. Muchas son las experiencias y teorías sobre el trabajo en esos años y por ello Juan Pablo II intenta establecer una definición subjetiva del trabajo puesto que éste ha de servir para “la realización de su humanidad, al perfeccionamiento de esa vocación de persona, que tiene en virtud de su misma humanidad”<sup>86</sup>, una visión que añade espiritualidad al trabajo. Vuelve a realizar una crítica del socialismo por instrumentalizar al trabajador y del capitalismo tan solo sujeto a la oferta y la demanda.

En 1987 su santidad publicará la encíclica *Sollicitudo rei sociales*, la encíclica de la solidaridad, por el 20 aniversario de la encíclica de Pablo VI *Populorum progressio*, ésta es considerada la encíclica de la solidaridad. Juan Pablo II, igual que su antecesor, dedica la encíclica al auténtico desarrollo humano teniendo en cuenta una “dimensión humana integral”<sup>87</sup> -es decir en los aspectos religioso, político, económico y cultural- rebasando una concepción meramente económica basada en la acumulación y la ganancia que sería la que para el pleno desarrollo. El desarrollo debe de estar siempre al servicio del bien común convirtiendo a todos en responsables de todos y esta interdependencia en la que prima la moral entre los miembros de una sociedad, e inclusive entre distintas sociedades o países, es la solidaridad.

Será en 1991 cuando Juan Pablo II escriba con ocasión del 100 aniversario de la *Rerum novarum* su última encíclica social, *Centesimus annus*. Este centenario se celebra en un

---

<sup>85</sup> Juan Pablo II, *Laborem excersens*, 3.

<sup>86</sup> Juan Pablo II, *Laborem excersens*, 6.

<sup>87</sup> Juan Pablo II, *Centesimus annus*, 29.

momento álgido en cuanto que a lo largo de la década anterior con la caída del muro de Berlín los países de Europa central y oriental se liberan del yugo del comunismo; pero además algunos países de Asia, África y América Latina se liberan de regímenes opresores y dictatoriales iniciando un viaje a nuevas formas de democracia. El sumo pontífice se congratula pues “una ayuda importante e incluso decisiva la ha dado la Iglesia, con su compromiso a favor de la defensa y la promoción de los derechos del hombre”<sup>88</sup>. Señala el santo padre tres factores decisivos en la caída de los regímenes “opresores” a ojos de la Iglesia o de aquellos que situaban al hombre al servicio de la economía:

- 1) La violación de los derechos del trabajador.
- 2) La ineficiencia del sistema económico.
- 3) El ateísmo.



---

<sup>88</sup> Juan Pablo II, *Centesimus annus*, 22.

## VI. LA IGLESIA DESPÚES DEL CONCILIO VATICANO II. Estudio de caso sobre los procesos de democratización en España y Polonia.

Para entender una comunidad política no basta solo con considerarla a través del conjunto de normas por la que se rige sino que se debe de ir más allá de lo meramente normativo y tener en cuenta otros elementos como, en este caso, el religioso. Para asimilar realmente una realidad política, y en particular los hechos acaecidos durante la tercera ola de democratización, hay que tener en cuenta las fuerzas religiosas como uno de los factores influyentes en el proceso, Eric Voegelin<sup>89</sup> sostiene que “la comunidad es un ámbito de orden religioso, y el conocimiento de una situación política resulta incompleto en un punto fundamental si no abarca también las fuerzas religiosas de la comunidad y los símbolos en que se expresan”.

El Concilio Vaticano II fue uno de los hechos más notables del siglo XX y supuso un punto de inflexión para la Iglesia católica marcado por el propósito de “aggiornamento” o actualización. La Iglesia abrió sus puertas incluso a los no creyentes, a todo hombre de buena fe, implicándose en favor de los más desfavorecidos y en defensa de los derechos humano, otorgando a los seculares un papel protagonista en esta lucha. A nivel político sucede el cambio más significativo, la Iglesia se desvinculará del estado para ponerse al servicio de la ciudadanía.

Las historias de las transiciones democráticas en Polonia y en España son dos paradigmas de la influencia de la Iglesia en los procesos de democratización acaecidos a partir de los años 70.

En su página web el Instituto Polaco de Cultura de Madrid explica como el catolicismo ha acompañado a Polonia desde su nacimiento como nación datado en el año 966, año en el que Miecislao I convirtió al país del culto eslavo al cristianismo. Durante los años en los que el Estado polaco estuvo absorbido por Austria, Rusia y Prusia el catolicismo se convirtió en una suerte de vínculo de resistencia contra la ocupación extranjera, a través de la religión, la cultura y la tradición el pueblo polaco logró mantener viva su identidad como nación a pesar de las duras condiciones a las que fueron sometidos en ocasiones, la Iglesia se mantuvo durante estos años como la única institución polaca capaz de superar la parcelación del país a manos de sus tres países vecinos. En el artículo 87 de las cláusulas territoriales del Tratado de Versalles, firmado en 1919,

---

<sup>89</sup> Eric Voegelin, *Las religiones políticas* (Madrid: Trotta, 2014), 68.

Alemania y el resto de Potencias aliadas o asociadas reconocían la completa independencia de Polonia, después de 123 años de ocupación Polonia volvía a ser una nación reconocida internacionalmente. Será durante los años que siguieron al Tratado en los que Polonia alimente intensamente el sentimiento de identidad nacional. En 1929 a pesar de todos sus esfuerzos Polonia fue ocupada por el ejército nazi dando comienzo a la II Guerra Mundial cuyos acuerdos de paz volverían a someter al pueblo polaco a otra nación extranjera, la URSS. En los Acuerdos de la Conferencia de Yalta las Resoluciones sobre Polonia el país aunque ganaba territorio quedaba bajo la “influencia” soviética, con la entrada del Ejército Rojo comenzó el proceso de “estalinización” a través de la implantación de una política de propaganda y terror. La República Popular de Polonia, aunque oficialmente independiente, vivía supeditada a los directrices de Moscú que se llevaban a cabo a través del Comité Polaco de Liberación Nacional o gobierno de Lublin. Una de las principales políticas de la URSS, además de las típicas políticas comunistas de nacionalización de recursos y reformas agrarias, fue la de destrucción de las tradiciones polacas, lo que llevaba aparejado fuertes ataques contra el gran bastión del nacionalismo polaco, la Iglesia católica, ya fuera frenando sus iniciativas o persiguiendo a los sacerdotes. El ateísmo comunista chocaba de manera frontal contra una sociedad que se había mantenido unida a través de las sucesivas ocupaciones por sus sentimientos religiosos y la solidaridad. La visita del Papa polaco Karol Wojtyla a Polonia natal y sus peregrinajes alrededor del mundo supusieron un fuerte impacto en el pueblo polaco, esta visita inspiró la creación sindicato Solidaridad, que llegó a convertirse en la principal fuerza de oposición al régimen comunista. A pesar de todos los numerosos ataques directos del gobierno comunista a la Iglesia católica ésta, que gozaba de un amplio apoyo, jamás fue vencida y además salía robustecida de ellos.

La historia de la relación entre la Iglesia católica y España es bastante distinta de la polaca. La religión católica a través de la historia contemporánea ha actuado como soporte legitimador de diferentes regímenes, ya sea durante las guerras carlistas o la dictadura franquista. Se puede observar la evolución de la relación entre la España contemporánea y el catolicismo a través de la historia constitucional de éste país donde quedaban claramente expuesta: la Constitución de 1812 que a pesar de su corte liberal declaraba que la religión de la nación era y seguiría siendo perpetuamente católica, prohibiendo el ejercicio de otras y tutelándola mediante las leyes o en el otro extremo la Constitución republicana de 1931 que establecía en su artículo tercero que el Estado

español carecía de religión oficial. Así pues ha estado definida por la relación del catolicismo con los diferentes gobiernos, apoyándolos generalmente si eran de corte más tradicionalista o separándose de ella, e incluso persiguiéndola, si eran liberales o republicanos.

La Iglesia católica tuvo un importante papel en la instauración y consolidación del régimen autoritario de Francisco Franco, consideraba a los regímenes autoritarios como la mejor opción para garantizar sus intereses institucionales además de sus principios y con su apoyo manifiesto proveía al franquismo de legitimidad<sup>90</sup>.

Durante los años 40 y 50 España vivió un proceso de reimplantación del catolicismo después de recuperar éste los privilegios perdidos durante la II República a través del Concordato firmado el 27 de agosto de 1953, en virtud de éste la “Religión Católica, Apostólica, Romana sigue siendo la única de la Nación española y gozará de los derechos y las prerrogativas que le corresponden en conformidad con la Ley Divina y el Derecho Canónico”<sup>91</sup>. La Iglesia salía fortalecida recuperando sus anteriores privilegios y aumentándolos aun más si cabe como, por ejemplo, con la educación secundaria que quedó casi en su totalidad en sus manos.

Ya en los años 60 la relación dictadura franquista/catolicismo dará un giro radical, en una España que se entendía como ideal de relación entre la Iglesia y el Estado comenzó a surgir el anticlericalismo de derechas. A partir del Concilio Vaticano II muchos sectores del clero comenzaron a desvincularse de los gobiernos autoritarios y a apoyar a los opositores, los nuevos sacerdotes imbuidos del espíritu del Concilio se solidarizaron con las reclamaciones de los distintos grupos sociales, ya fueran obreros o nacionalistas, propagando un tipo de moral política opuesta al autoritarismo. Con la muerte del General Franco el episcopado español apoyó una democracia pluralista retirando así la que había sido una de las principales fuentes de legitimación del régimen<sup>92</sup>.

Cabe destacar la labor del cardenal Vicente Enrique y Tarancón al frente de la Conferencia Episcopal por su labor moderadora y su afán de llevar a la práctica los objetivos del Concilio Vaticano II en la Transición española y por su apoyo explícito al nuevo sistema democrático. El 21 de junio de 1977 el periódico El País<sup>93</sup> anunciaba el comienzo de la XXVI Asamblea Plenaria del Episcopado Español y recogía en este

---

<sup>90</sup> Carmen González, “La extensión de la democracia”, en *Fundamentos de Ciencia Política*, Andrés de Blas y Jaime Pastor (Madrid: UNED, 1997) pg. 427.

<sup>91</sup> *Concordato entre la Santa Sede y España*, artículo I.

<sup>92</sup> González, “La extensión de la democracia”, en *Fundamentos de Ciencia Política*, pg. 428.

<sup>93</sup> [http://elpais.com/diario/1977/06/21/sociedad/235692010\\_850215.html](http://elpais.com/diario/1977/06/21/sociedad/235692010_850215.html) (consultado el 14 de junio de 2016).

artículo parte del discurso de apertura del cardenal Tarancón, este discurso resulta revelador en cuanto describe la posición que adoptó la Iglesia tras el Concilio Vaticano II y define la posición de una mayoría del español con respecto a la nueva situación política y de la Iglesia en España:

“Es evidente –añadió- que la estructura democrática va a influir en la vida de nuestros cristianos, condicionando, al propio tiempo, la presencia y la actuación de la Iglesia, que si tiene una misión propia y específica, autónoma e independiente de la sociedad política, por vivir inmersa en ella, ha de acomodarse a las circunstancias e incluso ha de prestarle una sana cooperación, ya que la comunidad política y la Iglesia están al servicio de la vocación personal y social del hombre”

“Esta tarea –dijo monseñor Tarancón- no ha sido fácil, tanto por la coyuntura socio- política, en la que se inició, como por la tradición de siglos, en la que el catolicismo y patriotismo casi se confundían y el poder social y político de la Iglesia se consideraba como una exigencia casi ineludible”.

Aunque los modelos de democratización en España y Polonia se pueden clasificar como modelos de transición pactada Josep M. Colomer<sup>94</sup> separa ambos en cuanto en el modelo español la transición comienza mediante negociaciones y pactos entre varias facciones del régimen autoritario (separa el autor entre duros y blandos) sin que en esa primera fase preelectoral tenga ningún papel o actuación la oposición. En cambio el modelo polaco se caracteriza por un papel principal desde el principio del proceso, en 1989 tuvieron lugar los acuerdos de la Mesa Redonda (su forma redonda no favorecía a ninguno de los actores) que fue una negociación entre gobernantes “blandos” y la oposición.

---

<sup>94</sup> Josep M. Colomer, *La transición a la democracia: el modelo español*. Barcelona: Anagrama, 1998, 17-18.

## VII. DEMOCRACIA. FUNDAMENTOS Y CONDICIONES, TRANSICIÓN, LA TERCERA OLA DE DEMOCRATIZACIÓN.

---

### FUNDAMENTOS Y CONDICIONES DE LA DEMOCRACIA

---

Se pueden encontrar multitud de definiciones de democracia, unas dependen del rasgo de la misma en el que se ponga el acento, otras de dependen de la ideología que la defina o de las diferentes intentos de puesta en práctica que se han sucedido a lo largo del tiempo.

El profesor de Ciencia Políticas y de la Administración Josep M. Vallés<sup>95</sup> diferencia entre dos vías de aproximarse al concepto de democracia. La primera vía es la denominada democracia instrumental o procedimental, ésta atiende a las reglas del procedimiento para regular conflictos (fase input) que han de ser claras e iguales para todos, definida por la igualdad de oportunidades y el juego limpio; la segunda versión es la denominada sustantiva o material, hace referencia a los objetivos o fines de la democracia (outputs), por tanto un sistema será más democrático en cuanto logre mayor equilibrio social y económico, es decir, en cuanto consiga la desaparición de las desigualdades la estructura socioeconómica del sistema. Asimismo enumera seis condiciones o elementos básicos que se configuran como mínimos para que un sistema sea clasificado como democrático<sup>96</sup> y que se citan a continuación de manera literal:

- 1) “el libre acceso a la actividad política de todos los miembros de la comunidad, sin excluir de los derechos de ciudadanía por razones de género, clase, raza, lengua, religión, instrucción, etc.;
- 2) la designación electoral de las autoridades en competición libre, equilibrada y periódica;
- 3) la existencia de un control permanente sobre la actuación de dichas autoridades, para hacerlas responsables de su actuación;
- 4) la capacidad para asociarse en organizaciones autónomas e independientes de las autoridades;
- 5) la garantía efectiva de la libertad de expresión, que permita la crítica y la oposición a las autoridades y a sus decisiones;
- 6) la pluralidad de fuentes de información asequibles a la ciudadanía.”

---

<sup>95</sup> Josep M<sup>a</sup> Vallés, “Estado, monocracia y democracia (2): las poliarquías”, en *Ciencia política. Una introducción* (Madrid: Ariel), 113- 130.

<sup>96</sup> Vallés. *Ciencia política. Una introducción*, 116.

Profundizando más sobre este tema Robert A. Dahl<sup>97</sup> indica que existen al menos dos métodos para articular una teoría de la democracia. En primer lugar el método de “maximización de objetivos”, es decir, entender la democracia en función de los procesos para lograr total o parcialmente estos objetivos; en segundo lugar está el método “descriptivo” que contiene dos fases, en primer lugar el análisis de las características comunes a todas las organizaciones consideradas como democráticas y, a continuación, establecimiento de las condiciones “necesarias y suficientes” para que se posean estas características. Siguiendo el primer método (y parcialmente el segundo) este autor de referencia enumera unas condiciones que han de darse en cada etapa de la expresión de preferencias, así pues durante la etapa electoral deben darse las siguientes tres condiciones:

- 1) Cada miembro disfruta de la oportunidad de realizar su expresión de preferencia entre las distintas alternativas, por ejemplo con el acto de votar.
- 2) Atribución del mismo valor a todas las preferencias (igualdad de votos).
- 3) Ganará la elección la opción que hubiera conseguido más apoyos.

En el período preelectoral deben de cumplirse cuatro requisitos:

- 4) Inclusión de todas las alternativas en la elección.
- 5) Información plural sobre todas las alternativas.

Añade dos condiciones más para el período posterior a la votación:

- 6) Las opciones más votadas desplazan a las menos votadas.
- 7) Obligado cumplimiento de las disposiciones de los cargos electos.

La democracia además de ser instrumento de toma de decisiones también entra en el terreno de los valores<sup>98</sup> en cuanto es un reconocimiento de la subjetividad del hombre, aparece así como respuesta a la justa aspiración de las personas a participar de la actividad política. En este sentido por una parte es garante de la dignidad de la persona en cuanto preserva la libre actuación del individuo según su conciencia y elección y por otra parte facilita las condiciones económicas, laborales, etc., que permitan su pleno desarrollo.

La visión de la democracia de la doctrina social de la Iglesia católica<sup>99</sup> sostiene que a través de la participación el hombre es llamado a ejercitar de manera libre y responsable sus deberes cívicos y que la participación es el pilar fundamental de cualquier

---

<sup>97</sup> Robert A. Dahl “La poliarquía”, en *Diez textos básicos de ciencia política*, Albert Batlle (Barcelona: Ariel 2000), 77- 92.

<sup>98</sup> Vallés. *Ciencia política. Una introducción*, 117.

<sup>99</sup> Pontificio Consejo Justicia y paz. *Compendio de la doctrina social de la Iglesia*, 190.

ordenamiento democrático puesto que, si el gobierno democrático se define a través de la representación, el pueblo delega su poder para que el gobierno lo ejercite en su nombre, siendo condición indispensable pues que toda democracia sea efectivamente participativa.

---

#### LA TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA

---

Antes de empezar a hablar de la transición a la democracia es prudente hacer una distinción entre cuatro fases completamente distintas del proceso: la crisis y caída del régimen anterior no democrático, la transición propiamente dicha, la consolidación de la democracia y en último lugar del funcionamiento con los problemas que éste pueda acarrear. Enrique Conejero<sup>100</sup> señala que en la teoría de la transición se puede distinguir una “tríada bien diferenciada” de etapas que se dan en momentos distintos del proceso pero que pueden llegar a superponerse. Esta tríada comprendería las siguientes fases:

- 1) La de ruptura con el régimen no democrático
- 2) la etapa de transición en la que se efectúa el cambio de reglas y;
- 3) la consolidación de la democracia.

Se puede definir la transición democrática como “un proceso de cambio cualitativo por el que un régimen autoritario se convierte en pluralista, si bien no siempre el desenlace es tan nítido”<sup>101</sup>, a este desenlace se refiere Juan J. Linz<sup>102</sup> al afirmar que la inestabilidad de un régimen no democrático no conlleva obligatoriamente a la democracia para ello, apunta, deben de intervenir otros factores tales como que el país posea una experiencia democrática anterior. Otra definición de transición es la dada por Leonardo Morlino que describe la transición como el período ambiguo e intermedio en el que el régimen ha abandonado algunas de las características determinantes del anterior ordenamiento institucional sin haber adquirido todas las características del nuevo régimen que se instaurará”<sup>103</sup>.

La teoría democrática de Yolanda Casado añade determinados prerrequisitos de la democracia haciendo un compendio de los estudios sobre el tema de diversos autores<sup>104</sup>,

---

<sup>100</sup> Enrique Conejero, “Transiciones poscomunistas: ¿una nueva ola de democratización? En *Dinámica Poscomunista: Democratización y Competitividad* (Alicante: Club Universitario, 2003), 53- 84.

<sup>101</sup> Cesáreo R. Aguilera del Prat. “Las transiciones políticas”, en *Manual de Ciencia Política*. Miquel Caminal Badia (Madrid: Tecnos), 542.

<sup>102</sup> Juan J. Linz, “Transiciones a la democracia”, *Revista española de investigaciones sociológicas* 51 (1990): 10.

<sup>103</sup> Leonardo Morlino, “Las democracias”, en *Manual de ciencia política*, ed: Pilar Chávarri, M<sup>a</sup> Luz Morán y Miguel A. Ruiz de Azúa (Madrid: Alianza Universidad Textos), 104.

<sup>104</sup> Yolanda Casado. “Las democracias” en *Fundamentos de ciencia política*, coord.: Manuel Pastor, 141- 68. Madrid: Mc Graw Hill, 1994.

gran parte de ellos apuntan hacia el grado de distribución de la riqueza sosteniendo que la ausencia de desigualdades extremas favorece el buen funcionamiento de la democracia.

- La cultura cívica de Almond y Verba, implica que los ciudadanos realicen actividades en la estructura local y organizaciones voluntarias no políticas.
- Añade Dahl, a la cultura cívica, la adhesión de los políticos a los valores y las reglas democráticas.
- Importancia del desarrollo económico, de la eficacia y de la legitimidad del sistema político (Lipset).
- Para Huntington el desarrollo económico es el principal factor pero sin olvidar otros factores (culturales,...).
- La conexión entre el sistema económico capitalista y la democracia liberal es perentoria para Waisman.
- Diamond y Marks señalan como requisito estructural trascendental la apertura del mercado nacional al internacional.

Así pues Casado advierte de que las explicaciones son solo casuales y que solo se puede hablar de correlaciones entre factores, pero incide en una circunstancia primaria, la unidad nacional y territorial<sup>105</sup>. El profesor Conejero hace referencia, al igual que Casado, a la premisa de Dankwart Rustow de la unidad nacional como condición básica en la transición democrática<sup>106</sup>.

En las transiciones de los años setenta y ochenta se puede identificar una pluralidad de elementos clasificables en tres modalidades<sup>107</sup>:

- 1) Factores genéricos. Destacan la transición de modelo económico a uno abierto y la presión internacional como factores externos y en cuanto a los internos señala la movilización popular, cambios en los recursos y en la disposición de las élites.
- 2) Factores específicos. La crisis del régimen no democrático para adaptarse a las circunstancias y transformarse.
- 3) Factores determinantes. Crisis de legitimidad, aumento de los opositores y disminución de la capacidad de represión del régimen para permanecer como única fuente ideológica.

---

<sup>105</sup> Casado, "Las democracias", en *Fundamentos de ciencia política*, 166.

<sup>106</sup> Conejero, *Dinámica Poscomunista: Democratización y Competitividad*, 58.

<sup>107</sup> Aguilera del Prat. "Las transiciones políticas", en *Manual de Ciencia Política*, 543-44.

Dependiendo de a qué ámbitos afecte se puede establecer una tipología en las transiciones agrupándolas en tres tipos<sup>108</sup>:

- 1) Transiciones político-institucionales. Éstas son las que afectan a las formas de gobiernos y a sistema electoral. Como por ejemplo el debate ente presidencialismo o parlamentarismo en Brasil.
- 2) Transiciones económico-sociales, señalan el paso de una economía intervenida y autárquica a otra abierta e inserta en el mercado mundial y la consiguiente pérdida de influencia del Estado es pos del libre mercado. Aguilera del Prat pone como ejemplo a China, país donde únicamente se ha dado este tipo de transición.
- 3) Transiciones nacional-territoriales debidas a problemas territoriales, a movimientos migratorios o de refugiados, conflictos étnicos o similares. En este apartado señala como condición indispensable, al igual que lo hace Casado, la unidad nacional, poniendo como ejemplo la extinción de URSS, Yugoslavia y Checoslovaquia.

En cuanto al proceso de transición se puede distinguir entre cuatro fases principales<sup>109</sup>: en primer lugar quiebra del régimen no democrático, en segundo lugar la fase de preparación en la que la oposición se enfrenta al poder, en tercer lugar la decisión/instauración de la democracia superando el régimen establecido y por último la consolidación.

Como se ha mencionado anteriormente el hecho de que un régimen no democrático entre en crisis o quiebre no implica necesariamente que el elegido para sustituirlo sea la democracia, puede darse que lleve a un régimen de parecidas características. Siendo así en *Transiciones a la democracia* Linz advierte sobre este hecho apuntando que “el colapso de un régimen autoritario puede o no puede crear las condiciones para el triunfo de la democracia política”<sup>110</sup>, para ello sostiene que deben de intervenir otros factores (para este trabajo podemos señalar la Iglesia como soporte ideológico para el cambio), En el mismo sentido Aguilera del Prat<sup>111</sup> también recoge esta idea señalando que puede dar lugar a “híbridos” y Casado<sup>112</sup> añade que aunque la mayoría de la población esté a favor de la democracia la influencia de revolucionarios o fascistas puede incidir en el resultado final.

---

<sup>108</sup> Aguilera del Prat, “Las transiciones políticas”, en *Manual de Ciencia Política*, 550.

<sup>109</sup> Aguilera del Prat, “Las transiciones políticas”, en *Manual de Ciencia Política*, 545-48.

<sup>110</sup> Linz, “Transiciones a la democracia”, 4.

<sup>111</sup> Aguilera del Prat, “Las transiciones políticas”, 547

<sup>112</sup> Josep M. Colomer, *La transición a la democracia: el modelo español* (Barcelona: Anagrama 1998), 18.

A la hora de realizar el análisis de la quiebra del régimen hay que considerar ciertos factores previos ya que éstos determinarían el tipo de transición, estos son “origen, la coalición político-social que lo apoyó, el grado de movilización popular suscitado, el nivel de institucionalización, las necesidades socioeconómicas y culturales y la cuestión de la legitimidad”<sup>113</sup>.

Sobre la quiebra de los regímenes aparecen multitud de factores que pueden intervenir tales como la estructura socioeconómica, las tradiciones culturales o procesos políticos. Los cambios pueden obedecer a causas externas, a causas endógenas o una combinación de ambas<sup>114</sup>.

Sobre la estabilidad o inestabilidad de un régimen multitud de estudios establecen que intervienen dos factores clave, la legitimidad y la eficacia. La legitimidad es la justificación de la existencia del régimen conforme a las leyes, en la legitimidad el papel de las élites y la creencia popular es protagonista, la percepción de la legitimidad por parte de éstos es capital para la estabilidad del régimen. El término eficacia hace referencia a la capacidad del mismo para dar respuesta satisfactoria a las demandas y deseos de la sociedad o de circunstancias coyunturales.

---

#### LA TERCERA OLA DE DEMOCRATIZACIÓN

---

Samuel P. Huntington establece que en las democratizaciones de los años 70 y 80, la denominada “tercera ola”, fueron cinco los modelos de cambio de régimen<sup>115</sup>:

- 1) Cíclico, en países en los que el sistema político se configura como una alternación entre democracia y autoritarismo. Son ejemplo de este modelo las transiciones en Argentina, Brasil, Perú, Bolivia, Turquía y Nigeria.
- 2) De segundo intento, en aquellos países en los que ya se ha producido un intento fallido de democratización precedente al sistema autoritario y es en el segundo intento donde se triunfa aprendiendo del fracaso anterior, como sucedió en su momento en Alemania, Austria, Italia o Japón.
- 3) Democracia interrumpida, dado en países que tienen desarrollada una amplia experiencia democrática y esta fue interrumpida pero los líderes políticos no se apartaron totalmente de ella y se sometieron a cualquier forma de decisión por el pueblo y perdieron (India, Filipinas, Uruguay, Chile).

---

<sup>113</sup> Aguilera del Prat. “Las transiciones políticas”, 546.

<sup>114</sup> Aguilera del Prat. “Las transiciones políticas”, 543.

<sup>115</sup> Samuel P. Huntington, *La tercera ola* (Barcelona: Paidós, 1994), 50-52.

- 4) Transición directa, desde un sistema autoritario a uno democrático y ambos eran estables (Rumania, Bulgaria, Taiwan, México, Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua).
- 5) Modelo de descolonización en la metrópolis democrática impone sistemas tales en sus colonias (Papuasía-Nueva Guinea).

Todos los países de la tercera ola se incluyen en estos modelos de cambio y a partir de ello el autor establece un elemento de predicción para saber si en la primera fase de la ola (1974) un país con gobierno autoritario acabaría siendo democrático: una experiencia democrática previa. Ya en la segunda fase a partir de 1989 la tercera ola afectaría a países sin experiencia democrática previa.

En cuanto a los cambios que se sucedieron durante esas décadas y que resultaron decisivos para que los países de la tercera ola comenzaran su proceso de transición hacia un sistema democrático el autor distingue cinco<sup>116</sup>:

- 1) Problemas de legitimación de los sistemas autoritarios en países en los que los valores democráticos eran considerablemente aceptados por experiencias previas. La legitimidad de esos regímenes se basaba en su cometido, pero las derrotas militares, los problemas económicos y las sucesivas crisis del petróleo minaron su legitimidad.
- 2) El rápido desarrollo económico unido a fuertes crisis económicas quebrantaron los regímenes autoritarios. En esta tercera ola se unió un importante desarrollo económico a los fracasos en materia económica de esos regímenes autoritarios.
- 3) El Concilio Vaticano II, que puso al día la doctrina social y convirtió la Iglesia en un actor activo en contra de los regímenes autoritarios defendiendo toda clase de reformas para asegurar los derechos del hombre, incluido la libertad religiosa.
- 4) Cambios en cuanto a la actitud de la Comunidad Europea ampliando sus fronteras, las políticas de promoción de los derechos humanos y pro democratización de Estados Unidos y el cambio en la actitud del gobierno ruso en manos de Mijail Gorbachov acerca de los límites del imperio.
- 5) El “efecto bola de nieve”, la retransmisión y difusión de las primeras transiciones por los medios de comunicación supuso un estímulo y paradigma para los demás países en vías de cambio.

---

<sup>116</sup> Huntington, *La tercera ola*, 53-104.

## ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

---

Tras finalizar el presente trabajo de investigación se puede concluir que es innegable la aportación de la doctrina social de la Iglesia y de su actuación en los procesos de democratización acaecidos al final del siglo XX, al defender un sistema político basado en el bien común, la justicia y la libertad del hombre, que se identifica con un sistema democrático.

Se ha considerado el estudio de las encíclicas *Qui pluribus* y *Quod apostolici muneris* en el *Objetivo I*, a pesar de no tratarse de encíclicas sociales, para situar en antecedentes al lector sobre la posición de la Iglesia en cuanto a la política, de cómo en un principio su preocupación se dirigía más hacia el rechazo (e incluso persecución) del comunismo hacia la religión y como proclamaba su ilegitimidad puesto que el origen del poder civil estaba en Dios, no será hasta la *Rerum novarum* que el hombre y sus derechos se tornen en el centro de las preocupaciones de los pontífices.

En una época en la que se criticaba la actitud una Iglesia en la que desde el púlpito se pedía resignación y conformismo al pobre y tan solo caridad al rico, León XIII escribió la primera gran encíclica social, la *Rerum novarum*, que sirvió y sirve de paradigma permanente para perpetuar la labor pontificia de continuidad y renovación de la doctrina social adaptándola a los “signos de los tiempos”. Con ella el catolicismo empezó a configurarse como una religión que ofrecía apoyo y soluciones a los cambios sociales, empezó a centrarse en la defensa de los derechos de los más desfavorecidos y condenando públicamente tanto al capitalismo generador de pobreza y desigualdad como al materialismo y ateísmo caracterizadores del socialismo.

Fruto de la defensa del derecho de asociación que hacía el Papa en esta encíclica, fue el nacimiento de la democracia cristiana y la creación de sindicatos cristianos, que tendrán posteriormente un papel relevante en muchos de los procesos de democratización como en el caso de Polonia.

A partir de ésta encíclica, las posteriores fueron evolucionando y abarcando cada vez más temas en cuanto a la sociedad tales como la justicia y solidaridad (*Mater et Magistra*) o la preocupación por el auge de los totalitarismos (*Quadragesimo anno*) o la igualdad de la mujer y la emancipación de los pueblos en *Pacem in Terris*. Es en *Pacem in Terris*, en la encíclica que queda más claramente expuesta la ordenación de la actividad política a ojos del Vaticano. Juan XXIII escribe acerca de cómo el poder viene dado por Dios pero también de que es un derecho propio del hombre el decidir quién

gobierna, cómo gobierna -decidiendo su forma de gobierno- y de qué manera gobierna -estableciendo procedimientos y límites para determinar la autoridad-.

No es de extrañar pues que Huntington afirmara que “el cristianismo ofrecía una doctrina más segura, y una base institucional para oponerse a la represión política”<sup>117</sup>. Se ha podido comprobar a través de la lectura y estudio del magisterio social católico cómo, desde 1891, la encíclica *Rerum novarum* supuso “una especie de carta de ciudadanía respecto a las realidades cambiantes de la vida pública”<sup>118</sup> para la Iglesia y le ha permitido dar respuesta a las vicisitudes de la humanidad a través de una sólida y completa doctrina que ha ido evolucionando hasta situar al hombre en el centro de sus preocupaciones y que ha intentado a través de esta doctrina social preservar la dignidad humana entendiendo el respeto a la misma como fundamento de la sociedad. Es esta promoción de los derechos humanos y la idea de igualdad, justicia y libertad condenando las ideologías que ponían al hombre al servicio de la economía (el mercado) o lo exponían a una concepción materialista (marxismo, capitalismo, totalitarismo,...).

Huntington nombra como segundo proceso de cambio religioso decisivo, después de la expansión del cristianismo, el que “abarcó los vastos alcances que ocurrieron en la doctrina, el liderazgo, el compromiso popular y la alineación política de la Iglesia católica romana”<sup>119</sup> y todo este cambio surgirá, como se ha expuesto en el *Objetivo II*, a partir del Concilio Vaticano II, que supondrá todo un hito en el s. XX al exponer el lugar y el parecer de la Iglesia en el mundo actual mostrando una nueva cara alejada de los arcaísmos y la rigidez que la caracterizaban tanto a nivel de la liturgia como de su propia jerarquía, haciendo partícipe a los seglares de su misión y abriendo las puertas a todo aquel que quisiera escucharla, la Iglesia se implicaba así con el hombre en general. Y fueron este aperturismo e implicación los que, unidos al resto de factores de democratización, inspiraron y guiaron tanto al clero como a los seglares en la lucha para conseguir un sistema político democrático.

Es en los documentos fruto de este Concilio donde podemos extraer más claramente la concepción de cual debería de ser el sistema político ideal para el Vaticano. Una vez situada la Iglesia en el papel guía elegida por Dios para “iluminar” a todos los hombres la constitución *Gaudium et spes* establecía literalmente la separación definitiva entre

---

<sup>117</sup> Huntington, Samuel P., *La tercera ola*, pg. 77.

<sup>118</sup> Juan Pablo II, *Centesimus annus*, 5.

<sup>119</sup> Huntington, Samuel P., *La tercera ola*, pg.78.

Iglesia y Estado situando ambos en su terreno, siendo autónomo uno del otro, con esta constitución el Vaticano ponía fin a la tradicional unión entre Iglesia y Estado, marcando un antes y un después en las relaciones entre ambos.

*Gaudium et spes* reafirmaba la idea de la libertad del hombre para establecer un orden jurídico y político que garantizara sus derechos como persona y como ciudadano además de condenar toda aquella forma política que negara no solo la libertad religiosa, sino también la civil.

Resultado del breve estudio sobre la teoría expuesto en el *Objetivo VII* es el siguiente cuadro en el que se expone una comparativa entre las condiciones mínimas de la democracia según el profesor Vicente Vallés y los postulados defendidos en la constitución *Gaudium et spes*, esta comparativa demuestra la relación entre la doctrina social y la democracia en el plano teórico.

CUADRO II COMPARATIVA ENTRE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE LA DEMOCRACIA Y POSTULADOS SOBRE EL IDEAL DE COMUNIDAD POLÍTICA.

CONDICIONES MÍNIMAS DE UNA DEMOCRACIA (Vallés).	<i>Gaudium et spes</i>
Acceso a la actividad política de todos los miembros de la sociedad sin ningún tipo de exclusiones en situación de igualdad.	Estructura jurídico- política que ofrezca a todos los ciudadanos sin discriminación alguna posibilidad de decidir en la cosa pública.
Elección de autoridades en elecciones libres.	Designación de los gobernantes por libre designación de los ciudadanos.
Derecho de asociación.	Derecho de libre asociación.
Libertad de expresión.	Derecho de libre expresión para preservar la pluralidad de pareceres de los miembros de una comunidad.
Control de las autoridades con el fin de que respondan a sus actuaciones.	Sistema que permita garantizar la responsabilidad de los gobernantes permitiendo a los ciudadanos defender sus derechos frente a las autoridades.

Fuente: Elaboración propia.

Se puede concluir pues que la doctrina del catolicismo apoyó y sustentó gran parte de las transiciones al ofrecer al hombre toda una doctrina dirigida a defender sus derechos y libertades coincidente, en muchos aspectos, con los fundamentos de la democracia y que la Iglesia se implicó no solo en el ámbito religioso sino también en el civil haciendo lícita la idea de rebelión (siempre bajo los límites de la ley tanto natural como evangélica) contra el poder en caso de opresión.

## REFLEXIONES FINALES Y DISCUSIÓN

---

No obstante todo lo anteriormente expuesto, también se debe de hacer una crítica de todo ello, puesto que después de la lectura de todas las encíclicas sociales y de diversos artículos y blogs de signo católico, podemos concluir que la Iglesia eligió la democracia por ser la forma menos mala. La democracia es la mejor forma de participación del hombre en política pero solo es válida en tanto en cuanto comprende de manera correcta a la persona humana, traducido todo ello en que se sigan las directrices morales de la Iglesia.

Juan Pablo II escribió en 1991 unas palabras muy reveladoras al respecto al afirmar que “cuando los hombres se creen en posesión del secreto de una organización social perfecta que hace imposible el mal, piensan también que pueden usar todos los medios, incluso la violencia o la mentira, para realizarla. La política se convierte entonces un una religión secular, que cree ilusoriamente que puede construir el paraíso en este mundo”<sup>120</sup>, el único reino perfecto es el reino de Dios. En una nota doctrinal publicada en 2002 por la congregación para la doctrina de la fe y firmada por Juan Pablo II queda claramente expuesta esta idea:

“La Iglesia es consciente de que la vía de la democracia, aunque sin duda expresa mejor la participación directa de los ciudadanos en las opciones políticas, solo se hace posible en la medida en que se basa en una recta concepción de las personas”<sup>121</sup>.

Es en este contexto donde la Iglesia asume la defensa y promoción de la dignidad humana por designio divino, siendo así es difícil creer que para la Iglesia esté realmente separada la esfera política de la religiosa.

Sirvan como ejemplo de esta intromisión cómo en los procesos de la legislación del aborto la Iglesia ha tomado parte activa, denunciando el aborto como un atentado contra la vida misma puesto que el sistema democrático ha olvidado, según postulan, el principio del bien común. Se puede añadir a esto las notas doctrinales acerca de los cristianos y la vida política, a través de estas notas la Iglesia advierte y pide cautela antes de que un católico se implique en una opción política dando su opinión al respecto de cualquier ideología.

---

<sup>120</sup> Juan Pablo II, *Centesimus annus*, 25.

<sup>121</sup> Congregación para la doctrina de la fe, *Nota doctrinal sobre algunas cuestiones relativas al compromiso y a la conducta de los católicos en la vida política*, 3.

Todo ello sin olvidar la situación que vivimos de primera mano puesto que España, a pesar de ser constitucionalmente un estado aconfesional, sigue favoreciendo a la Iglesia católica por encima de otros credos permitiendo que se mantenga en vigor el Concordato de 1979. Así que con todo ello es lícito plantearnos las siguientes cuestiones, ¿no está la Iglesia contraponiéndose a sus postulados al intentar influir en un sentido o en otro?, ¿en la práctica realmente la Iglesia respeta esa separación Iglesia/Estado?

Por otra parte después de todos los escándalos -pederastia, corrupción económica,...- en los que se ha visto envuelta es imposible no preguntarse dónde queda la dignidad humana, la justicia, la verdad de la que ha hecho bandera la Iglesia en estos años. La respuesta la da el propio Papa Francisco I en su visita a Kenia en noviembre de 2015 cuando declaró que “no solo en la política, en todas las instituciones, incluso en el Vaticano, hay casos de corrupción. La corrupción es algo que se nos mete adentro”<sup>122</sup>.



---

<sup>122</sup> “Papa Francisco reconoce corrupción en el Vaticano”, *El Economista*, 27 de noviembre de 2015.

## ANEXO CORRESPONDIENTE AL OBJETIVO I.

### CRONOLOGÍA ENCÍCLICAS Y AUTORES.

Para poder establecer la evolución de la doctrina social católica se ha realizado un estudio de las encíclicas Papales resultando relevantes para el caso todas las encíclicas sociales diseminadas a lo largo de más de cien años de historia Papal pero también otros muchos documentos que las complementan o dan fe de los hechos.

CUADRO III LISTA CRONOLÓGICA DE LOS PAPAS CATÓLICOS DESDE 1846 HASTA LA ACTUALIDAD.

<b>PÍO IX</b> 1846-1878	PÍO X 1903-1914	<b>PÍO XI</b> 1922-1939	<b>SAN JUAN XXIII</b> 1958-1963	JUAN PA-BLO I 1978 (33 días)	BENE-DICTO XVI 2005-2013
<b>LEÓN XIII</b> 1878-1903	BENE-DICTO XV 1914-1922	<b>PÍO XII</b> 1939-1958	<b>PA-BLO VI</b> 1963-1978	<b>SAN JUAN PA-BLO II</b> 1978-2005	FRAN-CISCO 2013-actualidad.

Fuente: Elaboración propia.

**I. Beato Pío IX**, 255° Papa de la Iglesia católica. Nacido en Senigallia y con el nombre secular de Giovanni Maria Mastai Ferretti, inició su pontificado entre el 16 y el 21 de junio de 1846 y lo finalizó el 7 de febrero de 1878.

*QUI PLURIBUS*, encíclica de S.S. Pío IX sobre la Fe y la Religión, dada en Roma el 9 de noviembre de 1846. El santo padre condena el comunismo puesto que “echa por tierra” los derechos civiles y a la sociedad. La Iglesia comienza una labor de protección del ciudadano sometido a regímenes que no respetan los derechos naturales del hombre.

**II. León XIII**, 256° Papa de la Iglesia católica. Nacido en Carpineto Romano con el nombre secular de Vincenzo Gioacchino Pecci, inició su pontificado entre el 20 de febrero y el 3 de marzo de 1878 y lo finalizó el 20 de julio de 1903.

*QUOD APOSTOLICI MUNERIS*, encíclica de S.S. León XIII sobre el socialismo, dada en Roma el 28 de diciembre de 1878. Proclama la igualdad de los hombres y condena el socialismo por no respetar los derechos naturales del hombre, derechos tanto sociales como de libertad.

*RERUM NOVARUM*, encíclica de S. S. León XIII sobre la situación de los obreros, dada en Roma el 15 de mayo de 1891. León XIII alarmado por la

cuestión social, consciente de la situación en la que la sociedad de clases dejaba a la clase obrera crítica el capitalismo por el injusto reparto de los bienes pero también la irreligiosidad del socialismo y su materialismo.

Esta encíclica anima a los obreros a crear sindicatos para defenderse e inspirará el sindicalismo cristiano durante la segunda revolución industrial.

**III. Pío XI**, 259º Papa de la Iglesia católica. Nacido en Desio con el nombre secular de Achille Ratti, inició su pontificado entre el 6 y el 12 de febrero de 1922 y lo finalizó el 10 de febrero de 1939.

*QUADRAGESIMO ANNO*, encíclica de S.S. Pío XI sobre la restauración del orden social en perfecta conformidad con la ley evangélica al celebrarse el 40º aniversario de la encíclica *Rerum novarum* de León XIII dada en Roma el 15 de mayo de 1931. Su santidad propone un equilibrio entre capitalismo y socialismo, elogiando a este último por su adecuada evolución.

*DIVINI REDEMPTORIS*, encíclica de S.S. Pío XI sobre el comunismo ateo, dada en Roma el 19 de marzo de 1937. Pío XI en una época cuanto menos convulsa -recordemos, por ejemplo, la campaña de represión política de J. Stalin, conocida como la Gran Purga de Stalin, en Rusia que facilitó la instauración del comunismo- en la que el comunismo empezaba su expansión dedica una de sus cartas a condenarlo y a exhortar a combatir el comunismo.

Además de sus encíclicas sociales cabe mencionar la labor de su santidad de denuncia de los regímenes totalitarios de la Europa de su pontificado. Sobre régimen de Benito Mussolini, denunciando los abusos cometidos por éste en su carta encíclica *Non abbiamo bisogno* datada el 29 de junio de 1931. Pío XI denuncia la normalidad de los abusos y la violencia del régimen fascista, hace público su temor por el respeto y la seguridad de las personas dado el violento comportamiento de los poderes públicos; en 1937 dedicó a petición de los obispos alemanes la encíclica *Mit brennen der sorge* a los fieles alemanes oprimidos por el Tercer Reich a raíz de las medidas restrictivas y autoritarias tomadas por el Reich en 1936 hacia los fieles católicos. Su santidad exhortó y animó a los fieles a la resistencia. En 1938 también tuvo palabras de apoyo al pueblo judío ante la creciente difusión del antisemitismo en el *Discurso a los periodistas belgas de la radio* el 6 de septiembre de 1938.

- IV. Pío XII**, 261° Papa de la Iglesia católica. Nacido en Romano con el nombre secular de Eugenio Pacelli, inició su pontificado entre el 2 y el 12 de marzo de 1939 y lo finalizó el 9 de octubre de 1958.

*RADIOMENSAJE DE PENTECOSTÉS DE 1941*, con motivo del 50° aniversario de la *Rerum novarum* el sumo pontífice recuerda que es la Iglesia la cualificada para juzgar las bases de un cualquier orden social según los designios de Dios y facilita unos preceptos en torno al uso de los bienes materiales, el trabajo y la familia de acuerdo a la evolución de los tiempos desde la primera gran encíclica social.

*RADIOMENSAJE DE NAVIDAD DE 1941*, dieciséis meses después del inicio de la II Guerra Mundial con motivo de la Navidad de 1941 Pío XII envía un mensaje de redención en el párrafo 12 animando a retornar al verdadero orden social

“Frente a la amplitud del desastre originado [...] no existe otro remedio que el retorno a los altares [...] a las sabias e inquebrantables normas de un orden social que, tanto en el terreno como en el internacional, levanten una eficaz barrera contra el abuso de la libertad no menos que contra el abuso de poder”.

*RADIOMENSAJE DE NAVIDAD DE 1942*, de una forma un tanto velada Pío XII denuncia al nazismo por sus actos de barbarie contra los judíos: “cientos de millares de personas que, sin culpa propia alguna, a veces solo por razones de nacionalidad o de raza, se ven destinados a la muerte o a un progresivo aniquilamiento”. Además es en este radio mensaje en el que expone cinco fundamentos para el orden y la paz que no son más que otra vuelta a los principios sociales adaptados a las circunstancias: dignidad y derechos de la persona humana, defensa de la unidad social y particularmente de la familia, dignidad y prerrogativas del trabajo, reintegración del orden jurídico y una concepción del Estado precedida por el espíritu cristiano.

- V. San Juan XXIII**, 261° Papa de la Iglesia católica. Nacido en Sotto il Monte con el nombre secular de Angelo Giuseppe Roncalli, inició su pontificado entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 1958 y lo finalizó el 3 de junio de 1963.

*MATER ET MAGISTRA*, encíclica de S.S. Juan XIII sobre el reciente desarrollo de la cuestión social a la luz de la doctrina cristiana, dada en Roma el 15 de mayo de 1961. Reincide el sumo pontífice en la idea de equilibrio entre

socialismo y capitalismo, sigue animando a toda la clase obrera a defender sus derechos. Al ser un problema de dimensión mundial (trabajadores pobres pero también naciones) insta a la colaboración.

*PACEM IN TERRIS*, encíclica de Juan XXIII sobre la paz entre los pueblos que ha de fundarse en la verdad, la justicia, el amor y la libertad, dada en Roma el 11 de abril de 1963. Juan XXIII realiza un examen sobre la sociedad del momento y propone un régimen democrático como el ideal para poner en práctica la doctrina social católica.

- VI. Beato Pablo VI**, 262º Papa de la Iglesia católica. Nacido en Concesio (Brescia) con el nombre secular de Gianni Battista Montini, inició su pontificado entre el 21 y 30 de junio de 1963 y lo finalizó el 6 de agosto de 1978.

*IN SPITITU SANCTO*, breve pontificio que clausuró el Concilio Vaticano II.

*POPULORUM PROGRESSIO*, dada en Roma el 26 de marzo de 1967 está dedicada al desarrollo de los pueblos, Pablo VI denuncia las injusticias y las lesiones a la dignidad humana que sufren los pueblos en desarrollo y hace una llamada a la solidaridad entre naciones.

*OCTOGESIMA ADVENIENS*, fechada en 14 de mayo de 1971, con motivo del LXXX aniversario de la *Rerum novarum* Pablo VI prosigue con la labor de denuncia social dando respuesta a las necesidades del momento evidenciando la desigualdad que sigue imperando y reclamando justicia para conseguir una paz merecida por los más desfavorecidos tanto a nivel económico como cultural o político.

- VII. San Juan Pablo II**, 264ª Papa de la Iglesia católica. Nacido en Wadowice (Kraków) con el nombre secular de Karol Wojtyła, inició su pontificado entre el 16 y el 22 de octubre de 1978 y lo finalizó el 2 de abril de 2005.

*LABOREM EXCERSEMS*, conmemora el 90 aniversario de la encíclica *Rerum novarum* haciendo un análisis de la sociedad contemporánea y enfatizando el concepto de trabajo humano puesto que este es fundamental para el desarrollo del hombre y de los pueblos.

*SOLLICITUDO REI SOCIALIS*, escrita en 1987 para la celebración del vigésimo aniversario de *Populorum Progressio*, hace una detallada descripción de la misma y la amplia adaptándola a los cambios acaecidos en los años transcurridos. El desarrollo y la solidaridad son los temas centrales de ambas.

*CENTESIMO ANNO*, 100 años han transcurrido desde la *Rerum novarum* y Juan Pablo II escribirá la que será su última encíclica social. Después de una agitada época en la que gran parte de los países sometidos a sistemas opresores han comenzado a experimentar nuevos sistemas su santidad se congratula con la contribución de la Iglesia a estos cambios y continua con la labor de adaptación de la doctrina a los problemas del momento.



## GLOSARIO

---

---

Dada la complejidad de algunos términos eclesiásticos a continuación se exponen (en orden alfabético) algunas definiciones de interés para la mejor comprensión del trabajo. Han sido citadas textualmente las definiciones del Diccionario de la lengua española obra de referencia de la Real Academia de la Lengua Española consultado a través de su aplicación para el sistema operativo IOS.

- ALOCUCIÓN. “f. Discurso o razonamiento breve por lo común y dirigido por un superior a sus inferiores, secuaces o súbditos”.
- BREVE. “m. Documento emitido por el Papa y redactado en forma menos solemne que las bulas”.
- BULA. “f. Documento pontificio relativo a materia de fe o de interés general, concesión de gracias o privilegios o asuntos judiciales o administrativos, expedido por la Cancillería Apostólica y autorizado por el sello de su nombre u otro parecido estampado con tinta roja”.
- CATECISMO. “m. Libro de instrucción elemental que contiene la doctrina cristiana, escrito con frecuencia en forma de preguntas y respuestas”.
- CATÓLICO. “1. adj. Universal (ll que comprende o es común a todos). La Iglesia romana se aplicó a sí misma este calificativo.  
2. adj. En la doctrina de la Iglesia católica, verdadero, infalible o de fe divina”.
- CONCILIO. “m. Junta o congreso de los obispos y otros eclesiásticos de la Iglesia católica, o de parte de ella, para deliberar y decidir sobre las materias de dogmas y de disciplina”.
- CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA. “f. Documento Papal, en forma de bula, rescripto o breve, que contiene alguna decisión o mandato”.
- CONSTITUCIÓN PONTIFICIA. “f. bula (documento pontificio de interés general)”.
- ECUMENISMO. “m. *Rel.* Tendencia o movimiento que intenta la restauración de la unidad entre todas las Iglesias cristianas”.
- ENCÍCLICA. “f. Carta solemne que dirige el sumo pontífice a todos los obispos y fieles del orbe católico”.
- EPISCOPADO. “m. Conjunto de obispos de una nación o del orbe católico”.
- EVANGELIO. “m. coloq. Verdad indiscutible”.
- MAGISTERIO. “m. En la religión católica, autoridad que en materia de dogma y moral ejercen el Papa y los obispos”.
- PASTORAL. “f. Actividad de dirección espiritual desarrollada por la Iglesia entre sus fieles”.

## ÍNDICE DE CUADROS

---

---

CUADRO I Evolución de la doctrina social de la Iglesia Católica.....	17
CUADRO II Comparativa entre las condiciones mínimas de la democracia y postulados sobre el ideal de comunidad política. ....	52
CUADRO III Lista cronológica de los Papas católicos desde 1846 hasta la actualidad.	55



## FUENTES CONSULTADAS

---

---

### BIBLIOGRAFÍA

---

- CASADO, Y. “Las democracias” en *Fundamentos de Ciencia Política*. Coordinador Manuel Pastor, 141-68. Madrid: McGraw- Hill/ Interamericana de España, 1994.
- COLOMER, J. M. *La transición a la democracia: el modelo español*. Barcelona: Anagrama, 1998.
- CONEJERO, E. *Dinámica poscomunista: Democratización y competitividad*. Alicante: Club Universitario, 2003.
- DAHL, R. A. “Las poliarquías”. En *Diez textos básicos de ciencia política*, editado por Albert Batlle, 77- 92. Barcelona: Ariel, 2000.
- GONZÁLEZ, C. “La extensión de la democracia”. En *Fundamentos de Ciencia Política*, Andrés de Blas y Jaime Pastor, 418-4. Madrid: UNED, 1997.
- HUNTINGTON, S. P. *La tercera ola*. Barcelona: Paidós, 1994.
- LINZ, J.J. “Transiciones a la democracia”. *Revista española de investigaciones sociológicas* 51 (1990): 7- 33.
- PASQUINO, G.; BARTOLINI, S.; COTTA, M.; MORLINO, L.; PANEBIANCO, A. *Manual de ciencia política*. Madrid: Alianza Universidad Textos, 1996.
- RODRÍGUEZ- AGUILERA DEL PRAT, C. “Las transiciones políticas”. En *Manual de ciencia política*, 541- 559. Editado por Miquel Caminal Badia. Madrid: Tecnos, 1999.
- VALLÉS, J. M. *Ciencia política. Una introducción*. Barcelona: Ariel, 2010.
- VAN EVERA, S. *Guía para estudiantes de ciencia política*. Barcelona: Gedisa, 2009.
- VOEGELIN, E. *Las religiones políticas*. Madrid: Trotta, 2014.

El copyright de todos los archivos extraídos de este banco pertenece a la Librería Editrice Vaticana (<http://w2.vatican.va/content/vatican/es.html>).

- CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA, promulgado y establecido por Su Santidad Juan Pablo II el 11 de octubre de 1992.  
[http://www.vatican.va/archive/catechism\\_sp/index\\_sp.html](http://www.vatican.va/archive/catechism_sp/index_sp.html).
- CONCILIO VATICANO II. *Constitución Sacrosanctum Concilium sobre la Sagrada Liturgia*.  
[http://www.vatican.va/archive/hist\\_councils/ii\\_vatican\\_council/documents/vati\\_const\\_19631204\\_sacrosanctum-concilium\\_sp.html](http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vati_const_19631204_sacrosanctum-concilium_sp.html) (consultado el 11 de junio de 2015).
- CONCILIO VATICANO II. *Constitución Gaudium et Spes sobre la Iglesia en el mundo actual*, 7 de diciembre de 1965.  
[http://www.vatican.va/archive/hist\\_councils/ii\\_vatican\\_council/documents/vatii\\_const\\_19651207\\_gaudium-et-spes\\_sp.html](http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vatii_const_19651207_gaudium-et-spes_sp.html) (consultado el 11 de junio de 2015).
- CONCORDATO ENTRE LA SANTA SEDE Y ESPAÑA, 27 de agosto de 1953.  
[http://www.vatican.va/roman\\_curia/secretariat\\_state/archivio/documents/rc\\_segst\\_19530827\\_concordato-spagna\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/secretariat_state/archivio/documents/rc_segst_19530827_concordato-spagna_sp.html) (consultado el 15 de junio de 2016).
- CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE. *Nota doctrinal sobre algunas cuestiones relativas al compromiso y la conducta de los católicos en la vida política*, 24 de noviembre de 2002.  
[http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/documents/rc\\_con\\_cfaith\\_doc\\_20021124\\_politica\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_20021124_politica_sp.html) (consultado el 15 de mayo de 2016)
- JUAN PABLO II. *Carta encíclica Centesimus annus, del sumo pontífice Juan Pablo II a sus hermanos en el episcopado, al clero, a las familias religiosas, a los fieles de la Iglesia católicas y a todos los hombres de buena voluntad en el centenario de la Rerum novarum*, 1 de mayo de 1991.  
[http://w2.vatican.va/content/johnpaulii/es/encyclicals/documents/hf\\_jpii\\_enc\\_01051991\\_centesimus-annus.html](http://w2.vatican.va/content/johnpaulii/es/encyclicals/documents/hf_jpii_enc_01051991_centesimus-annus.html) (consultado el 4 de mayo de 2016).

- JUAN PABLO II. *Carta encíclica Laborem excersens, del sumo pontífice Juan Pablo II a los venerables hermanos en el episcopado, a los sacerdotes, a las familias religiosas, a los hijos e hijas de la Iglesia y a todos los hombres de buena voluntad sobre el trabajo humano en el 90 aniversario de la Rerum novarum*, 14 de septiembre de 1981.  
[http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf\\_jp-ii\\_enc\\_14091981\\_laborem-exercens.html](http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_14091981_laborem-exercens.html) (consultado el 4 de mayo de 2015).
- JUAN PABLO II. *Carta encíclica Sollicitudo rei socialis, del sumo pontífice Juan Pablo II a los obispos, a los sacerdotes, a las familias religiosas, a los hijos e hijas de la Iglesia, así como a todos los hombres de buena voluntad al cumplirse el vigésimo aniversario de la Populorum progressio*, 30 de diciembre de 1987.  
[http://w2.vatican.va/content/johnpaulii/es/encyclicals/documents/hf\\_jpii\\_enc\\_30121987\\_sollicitudo-rei-socialis.html#%241C](http://w2.vatican.va/content/johnpaulii/es/encyclicals/documents/hf_jpii_enc_30121987_sollicitudo-rei-socialis.html#%241C) (consultado el 5 de mayo de 2016).
- JUAN PABLO II. *Discurso del santo padre Juan Pablo II al episcopado y a los fieles en la catedral San Juan Bautista de Varsovia*, 2 de junio de 1979.  
[http://w2.vatican.va/content/john-paulii/es/speeches/1979/june/documents/hf\\_jp-ii\\_spe\\_19790602\\_polonia-varsavia-cattedrale.html](http://w2.vatican.va/content/john-paulii/es/speeches/1979/june/documents/hf_jp-ii_spe_19790602_polonia-varsavia-cattedrale.html) (consultado el 12 de mayo de 2016).
- JUAN PABLO II. *Discurso del santo padre a los jóvenes. Gniezno*, 3 de junio de 1979.  
[https://w2.vatican.va/content/johnpaulii/es/speeches/1979/june/documents/hf\\_jp-ii\\_spe\\_19790603\\_polonia-gniezno-giovani.pdf](https://w2.vatican.va/content/johnpaulii/es/speeches/1979/june/documents/hf_jp-ii_spe_19790603_polonia-gniezno-giovani.pdf) (consultado el 12 de mayo de 2016).
- JUAN PABLO II. *Homilía de su santidad Juan Pablo II, Varsovia, plaza de la Victoria*, 3 de junio de 1979.  
[http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/homilies/1979/documents/hf\\_jp-ii\\_hom\\_19790602\\_polonia-varsavia.html](http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/homilies/1979/documents/hf_jp-ii_hom_19790602_polonia-varsavia.html) (consultado el 12 de mayo de 2016).

- JUAN PABLO II. *Encuentro del santo padre Juan Pablo II a una delegación del sindicato independiente y autónomo de Polonia "Solidaridad"*, 15 de enero de 1981.  
[http://w2.vatican.va/content/johnpaulii/es/speeches/1981/january/documents/hf\\_jp-ii\\_spe\\_19810115\\_solidarnosc.html](http://w2.vatican.va/content/johnpaulii/es/speeches/1981/january/documents/hf_jp-ii_spe_19810115_solidarnosc.html) (consultado el 12 de mayo de 2016).
- JUAN XXIII. *Allocuzione del Santo Padre Giovanni XIII con la quale annuncia il Sinodo Romano, il Concilio Ecuménico e l'aggiornamento del Codice di Diritto Canonico*, 8 de mayo de 1962.  
[http://w2.vatican.va/content/johnxxiii/it/speeches/1959/documents/hf\\_jxiii\\_spe\\_19590125\\_annuncio.html](http://w2.vatican.va/content/johnxxiii/it/speeches/1959/documents/hf_jxiii_spe_19590125_annuncio.html), (traducción propia, consultado el 10 de junio de 2015).
- JUAN XXIII. *Carta encíclica Mater et Magistra sobre el reciente desarrollo de la cuestión social a la luz de la doctrina cristiana*, 15 de mayo de 1961.  
[http://w2.vatican.va/content/johnxxiii/es/encyclicals/documents/hf\\_jxxiii\\_enc\\_15051961\\_mater.html](http://w2.vatican.va/content/johnxxiii/es/encyclicals/documents/hf_jxxiii_enc_15051961_mater.html) (consultado el 4 de junio de 2015).
- JUAN XXIII. *Constitución apostólica Humanae Salutis de nuestro Santísimo Señor Juan por la Divina Providencia Papa XXIII por la que se convoca el Concilio Vaticano II*, 25 de diciembre de 1961.  
[https://w2.vatican.va/content/johnxiii/es/apost\\_constitutions/1961/documents/hf\\_jxxiii\\_apc\\_19611225\\_humanae-salutis.html](https://w2.vatican.va/content/johnxiii/es/apost_constitutions/1961/documents/hf_jxxiii_apc_19611225_humanae-salutis.html) (consultado el 8 de junio de 2015).
- JUAN XXIII. *Carta encíclica Pacem in terris sobre la paz entre los pueblos que ha de fundarse en la verdad, la justicia, el amor y la libertad*, 11 de abril de 1963.  
[http://w2.vatican.va/content/johnxxiii/es/encyclicals/documents/hf\\_jxxiii\\_enc\\_11041963\\_pacem.html](http://w2.vatican.va/content/johnxxiii/es/encyclicals/documents/hf_jxxiii_enc_11041963_pacem.html) (consultado el 4 de junio de 2015).
- JUAN XXIII. *Discurso del Papa Juan XXIII a los trabajadores de todo el mundo en el 70 aniversario de la Rerum novarum*, 14 de mayo de 1961.  
[http://w2.vatican.va/content/johnxxiii/es/speeches/1961/documents/hf\\_jxxiii\\_spe\\_19610514\\_nuova-enciclica.html](http://w2.vatican.va/content/johnxxiii/es/speeches/1961/documents/hf_jxxiii_spe_19610514_nuova-enciclica.html) (consultado el 11 de mayo de 2016).
- LEÓN XIII. *Carta encíclica Rerum novarum del sumo pontífice León XIII sobre la situación de los obreros*, 15 de mayo de 1891.  
[http://w2.vatican.va/content/leoxiii/es/encyclicals/documents/hf\\_lxiii\\_enc\\_15051891\\_rerum-novarum.html](http://w2.vatican.va/content/leoxiii/es/encyclicals/documents/hf_lxiii_enc_15051891_rerum-novarum.html) (consultado el 27 de febrero de 2015).

- PABLO VI. *Breve pontificio “In Spiritu Sancto” para clausurar el Concilio Vaticano II*, 8 de diciembre de 1965.  
[http://w2.vatican.va/content/paulvi/es/apost\\_letters/documents/hf\\_pvi\\_apl\\_19651208\\_in-spiritu-sancto.html](http://w2.vatican.va/content/paulvi/es/apost_letters/documents/hf_pvi_apl_19651208_in-spiritu-sancto.html) (consultado el 8 de junio de 2015).
- PABLO VI. *Carta encíclica Octogesima adveniens de su santidad el Papa Pablo VI al señor cardenal Mauricio Roy, presidente del Consejo para los seglares y de la Comisión pontificia “Justicia y Paz” en ocasión del LXXX aniversario de la encíclica Rerum novarum*, 14 de mayo de 1971.  
[http://w2.vatican.va/content/paulvi/es/encyclicals/documents/hf\\_pvi\\_enc\\_26031967\\_populorum.html](http://w2.vatican.va/content/paulvi/es/encyclicals/documents/hf_pvi_enc_26031967_populorum.html) (consultado el 5 de mayo de 2016).
- PABLO VI. *Carta encíclica Populorum progressio, del Papa Pablo VI a los obispos, sacerdotes, religiosos y fieles de todo el mundo y a todos los hombres de buena voluntad sobre la necesidad de promover el desarrollo de los pueblos*, 26 de marzo de 1967.
- Pío XI. *Carta encíclica Quadragesimo anno sobre la restauración del orden social*, 15 de mayo de 1931.  
[http://w2.vatican.va/content/piusxi/es/encyclicals/documents/hf\\_pxi\\_enc\\_19310515\\_quadragesimo-anno.html](http://w2.vatican.va/content/piusxi/es/encyclicals/documents/hf_pxi_enc_19310515_quadragesimo-anno.html) (consultado el 4 de junio de 2015).
- PÍO XI. *Carta encíclica Non abbiamo bisogno del sumo pontífice Pío XI acerca del fascismo y la acción católica*, 29 de junio de 1931.  
[https://w2.vatican.va/content/piusxi/es/encyclicals/documents/hf\\_pxi\\_enc\\_19310629\\_non-abbiamo-bisogno.html](https://w2.vatican.va/content/piusxi/es/encyclicals/documents/hf_pxi_enc_19310629_non-abbiamo-bisogno.html) (consultado el 25 de abril de 2016).
- PÍO XI. *Carta encíclica Mit brennen der sorge del sumo pontífice Pío XI sobre la situación de la Iglesia católica en el Reich alemán*, 14 de marzo de 1937.  
[http://w2.vatican.va/content/piusxi/es/encyclicals/documents/hf\\_pxi\\_enc\\_14031937\\_mit-brennender-sorge.html](http://w2.vatican.va/content/piusxi/es/encyclicals/documents/hf_pxi_enc_14031937_mit-brennender-sorge.html) (consultado el 25 de abril de 2016).
- PÍO XI. *Carta encíclica Divini redemptoris sobre el comunismo ateo*, 19 de marzo de 1937.  
[http://w2.vatican.va/content/piusxi/es/encyclicals/documents/hf\\_pxi\\_enc\\_19370319\\_divini-redemptoris.html](http://w2.vatican.va/content/piusxi/es/encyclicals/documents/hf_pxi_enc_19370319_divini-redemptoris.html) (consultado el 4 de junio de 2015).

- PÍO XII. *Radiomensaje de Navidad de su santidad Pío XII*, 24 de diciembre de 1941.  
[https://w2.vatican.va/content/piusxii/es/speeches/1941/documents/hf\\_pxii\\_spe\\_19411224\\_radiomessage-peace.html](https://w2.vatican.va/content/piusxii/es/speeches/1941/documents/hf_pxii_spe_19411224_radiomessage-peace.html) (consultado el 11 de mayo de 2016).
- PÍO XII. *Radiomensaje de Navidad de su santidad Pío XII*, 24 de diciembre de 1942.  
[https://w2.vatican.va/content/piusxii/es/speeches/1942/documents/hf\\_pxii\\_spe\\_19421224\\_radiomessagechristmas.html](https://w2.vatican.va/content/piusxii/es/speeches/1942/documents/hf_pxii_spe_19421224_radiomessagechristmas.html) (consultado el 10 de junio de 2015)
- PÍO XII. *La Solennità, radiomensaje de su santidad Pío XII en el 50 aniversario de la "Rerum novarum"*, 1 de junio de 1941.  
[http://w2.vatican.va/content/piusxii/es/speeches/1941/documents/hf\\_pxii\\_spe\\_19410601\\_radiomessage-pentecost.html](http://w2.vatican.va/content/piusxii/es/speeches/1941/documents/hf_pxii_spe_19410601_radiomessage-pentecost.html) (consultado el 11 de mayo de 2016).



- ARIAS, J. “El Papa Juan Pablo II brinda públicamente su apoyo al sindicato polaco Solidaridad”, *El País*, 2 de enero de 1982, sección internacional.  
[http://elpais.com/diario/1982/01/02/internacional/378774007\\_850215.html](http://elpais.com/diario/1982/01/02/internacional/378774007_850215.html)  
(consultado el 12 de mayo de 2016).
- CASANOVA, J. y CASABELLA, T. “Catolicismo y democratización en España y Polonia”. *Historia y Fuente Oral*, nº 10 (1993).  
<http://www.jstor.org/stable/27753405> (consultado en julio de 2015).
- CISNEROS LABORDA, G.; FRAGA IRIBARNE, M.; HERRERO RODRÍGUEZ DE MIÑÓN, M.; SOLÉ TURÁ, J.; PÉREZ-LLORCA RODRIGO, J.P.; ROCA I JUNYENT, M.; PECES BARBA, G.. *Constitución española*, 29 de diciembre de 1978.  
Congreso de los Diputados, sitio web Constitución española:  
<http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/>.
- HEMEROTECA DIARIO EL PAÍS, “Comenzó la XXVI Asamblea Plenaria del Episcopado”. *Diario El País*, edición impresa de martes 21 de junio de 1977  
[http://elpais.com/diario/1977/06/21/sociedad/235692010\\_850215.html](http://elpais.com/diario/1977/06/21/sociedad/235692010_850215.html)  
(consultado el 1 de junio de 2016).
- INSTITUTO POLACO DE CULTURA, MADRID. “Historia de Polonia ilustrada”. <http://www.culturapolaca.es/es,inne,22.html> (consultado el 3 de junio de 2016).
- LEÓN XIII. *Carta encíclica Quod apostolici muneris sobre el socialismo*, 28 de diciembre de 1878.  
Mercabá, biblioteca católica digital:  
<http://www.mercaba.org/LEON%20XIII/leo13-09.html> (consultado el 4 de junio de 2015).
- NACIONES UNIDAS, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, 10 de diciembre de 1948.  
Sección de Servicios de Internet, Departamento de Información Pública:  
<http://www.un.org/es/documents/udhr/> (consultado el 26 de abril de 2016).

- PÍO IX. *Carta encíclica Qui pluribus sobre la Fe y la Religión*, 9 de noviembre de 1846.  
Mercabá, biblioteca católica digital:  
[http://www.mercaba.org/MAGISTERIO/qui\\_pluribus.html](http://www.mercaba.org/MAGISTERIO/qui_pluribus.html) (consultado el 1 de junio de 2015).
- PONTIFICIO CONSEJO “JUSTICIA Y PAZ”. *Compendio de la doctrina social de la Iglesia a Juan Pablo II maestro de la doctrina social, testigo evangélico de justicia y de paz*, presentado el 2 de abril de 2004.  
iBook adquirido mediante dispositivo móvil en iTunes Store el 1 de abril de 2016.
- REUTERS. “El Papa colaboró con la CIA contra la URSS, según un libro del investigador del Watergate”. *El País*, 17 de septiembre de 1996, sección internacional.  
[http://elpais.com/diario/1996/09/17/internacional/842911211\\_850215.html](http://elpais.com/diario/1996/09/17/internacional/842911211_850215.html)  
(consultado el 13 de mayo de 2016).
- WEB CNN CHILE. “El rol de la Iglesia católica durante la dictadura”.  
<http://cnnchile.com/noticia/2013/09/09/el-rol-de-la-iglesia-catolica-durante-la-dictadura> (consultado el 23 de mayo de 2016).
- WEB CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.  
<http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/sinopsis/sinopsis.jsp?art=10&tipo=2> (consultado el 1 de abril de 2016).
- WEB DIARIO EL ECONOMISTA. “Papa Francisco reconoce corrupción en el Vaticano”.  
<http://eleconomista.com.mx/internacional/2015/11/27/Papa-francisco-reconoce-corrupcion-vaticano> (consultado el 3 de mayo de 2016).
- WEB PERIÓDICO EL UNIVERSAL (Venezuela).  
<http://archivo.eluniversal.com.mx/el-mundo/2014/impreso/juan-pablo-ii-en-mexico-86651.html>
- WEB MINISTERIO DE EDUCACIÓN.  
*didacTerion*, utilidades para el desarrollo de contenidos educativos interactivos, traductor de latín.  
<http://www.didacterion.com/esddl.php>.